

**LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO EN EL MARCO DE LA AUTONOMIA DE
LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL CAUCA**

FABIÁN EFRAÍN ULLUNE PAJA



**Escuela Superior de
Administración Pública**

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
POPAYÁN, COLOMBIA**

2026

**LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PROPIO EN EL MARCO DE LA AUTONOMIA DE
LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL CAUCA**

FABIÁN EFRAÍN ULLUNE PAJA

Trabajo de grado en modalidad de monografía presentado como requisito parcial para optar al
título de: Administración Pública Territorial.

Línea de investigación:

Tendencias de cambio en la Administración Pública

Asesor metodológico

JAVIER FERNANDO SARRIA

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
POPAYÁN, COLOMBIA**

2026

Nota de Aceptación

El director y los jurados del trabajo de grado: Los Sistemas de Gobierno Propio en el Marco de la Autonomía de los Pueblos originarios del Cauca, realizado por: Fabián Efraín Ullune Paja, una vez revisado el informe final y aprobado la sustentación del mismo, autorizan para que se realicen los trámites concernientes para optar el título en: Administración Pública Territorial.

Firma del presidente del Jurado.

Firma del Jurado.

Firma del Jurado.

Popayán, mayo de 2026

Dedicatoria

Dedico este logro con profunda gratitud a Dios Todopoderoso, por darme la oportunidad de vivir y avanzar en mi carrera profesional. Su guía y bendiciones han sido fundamentales para alcanzar este nuevo peldaño.

A mis familiares, por su apoyo incondicional, cuyo respaldo y comprensión han sido esenciales para hacer posible este viaje académico y alcanzar esta meta. Su aliento constante ha sido una fuente de fortaleza y motivación a lo largo de todo el proceso.

A mis profesores y director de grado, por compartir su invaluable sabiduría y guiarme en cada etapa de este camino. Su apoyo y conocimientos han sido cruciales para mi crecimiento y éxito académico.

Gracias a todos por ser parte de este capítulo tan significativo de mi vida.

Fabián Efraín Ullune Paja

Agradecimientos

Presento los más sinceros agradecimientos a:

A Dios todo poderoso por permitirme empezar y terminar el presente trabajo de maestría y la oportunidad de alcanzar este nuevo peldaño más, en mi formación de mi carrera profesional.

A los docentes de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, por sus valiosos aportes y conocimientos en las diferentes asignaturas correspondientes al PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.

Al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), por su valioso apoyo y disposición al facilitar la información necesaria para la complementación de este trabajo de grado, especialmente en lo relacionado con las orientaciones, principios y mandatos comunitarios que sustentan el ejercicio de su administración propia comunitaria.

A todas aquellas personas que de alguna manera colaboraron para llevar a feliz término el presente trabajo.

El autor

TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	11
Introducción	13
1. El Problema	15
1.1. Descripción del Problema.	15
1.2. Formulación del Problema.	19
2. Objetivos	20
2.1. Objetivo General.....	20
3. Justificación	21
4. Marco referencial.....	23
4.1. Estado del Arte.....	23
4.1.1. Estudios sobre autonomía y gobierno indígena en el contexto internacional	23
4.1.2. Estudios sobre gobierno y administración indígena en Colombia	28
4.1.3. Estudios sobre burocracia y administración neoliberal.	31
4.2. Marco Teórico.....	33
4.2.1. La Administración Propia de los Pueblos Originarios.....	33
4.2.2. La Administración Propia Comunitaria en el CRIC.	35
4.3. Marco Conceptual.....	38
4.3.1. Administración Propia Comunitaria.	40
4.3.2. El Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC).....	42
4.3.3. Gobierno Propio.....	44
4.3.4. Autonomía Indígena.....	46
4.3.5. Minga Administrativa en el Marco de los Sistemas de Gobierno Propio.....	49
4.3.6. Planes de Vida.....	51

4.3.7. Derecho Propio.	53
4.3.8. Contrahegemonía.	55
4.3.9. Interculturalidad	57
5. Metodología	60
5.1. Tipo de Investigación.....	60
5.2. Enfoque de la Investigación.....	60
5.3. Diseño de la Investigación	61
5.4. Temporalidad	62
5.5. Población.....	63
5.5.1. Pueblo Nasa (Páez)	63
5.5.2. Pueblo Kokonuko.....	63
5.5.3. Pueblo Yanakuna.	63
5.5.4. Pueblo Totoroez	64
5.5.5. Pueblo Polindara	64
5.5.6. Pueblo Ampiuile	64
5.5.7. Pueblo Kisgó.....	64
5.5.8. Pueblo Misak (Guambiano)	64
5.5.9. Pueblo Eperara-Siapidara.....	65
5.5.10. Pueblo Inga.	65
5.5.11. Pueblo Embera Chamí.	65
5.6. Muestra	65
5.7. Fases de la Investigación	66
5.7.1. Fase 1. Revisión teórica y construcción del marco analítico	66
5.7.2. Fase 2. Caracterización	67
5.7.3. Fase 3. Recolección y procesamiento de la información.....	68

5.7.4. Análisis de la información	68
5.8. Consideraciones éticas del proyecto	69
6. Resultados.....	71
6.1. Análisis de los resultados primer objetivo 1.	71
6.1.1. SISPI (Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural).	73
6.1.2. SEIP (Sistema Educativo Indígena Propio).	74
6.1.3. SIGP (Sistema Indígena de Gobierno Propio).	74
6.1.4. ATEA (Administración Territorial y Económica Ambiental).	75
6.1.5. SIAP (Sistema Indígena de Administración Propia).	75
6.2. Resultados en relación con el objetivo 2. Estructura Organizativa y Principales Procesos del Gobierno Propio en el CRIC.....	78
6.2.1. Conversa y Palabreo - Entrevistas en Contexto Propio.	78
6.2.2. Hallazgos: Trayectoria Histórica del Gobierno Propio.....	79
6.2.3. Voces del Campo: Análisis de las Entrevistas.	81
6.3. Resultados en relación con el objetivo 3. Tensiones, Desafíos y Potencialidades de los Sistemas de Gobierno Propio frente al Modelo Estatal de Administración Pública.....	86
6.3.1. Tensiones Estructurales entre la Administración Propia y el Sistema Estatal	86
6.3.2. Desafíos del Modelo de Gobierno Propio.....	88
6.3.3. Potencialidades del Modelo de Gobierno Propio como Alternativa de Gestión Pública.....	89
7. Discusión	92
8. Conclusiones	96
9. Recomendaciones	99
Referencias Bibliográficas.....	101
Anexos	106

Listado de Figuras

	Pág
Figura 1. Estructura macro de administración propia.	75
Figura 2. Testimonios múltiples actores que enfatizan la importancia de la administración propia integra lo espiritual, lo político y lo territorial.	81
Figura 3. Conferencia programas defensa de la vida, los derechos humanos y sistema de gobierno propio.	82
Figura 4. Sistemas indígenas de administración propia comunitaria CRIC.	84

Listado de Anexos

		Pág
Anexo A.	Guía de entrevista semiestructurada aplicada a autoridades, mayores y dinamizadores del CRIC (conversa y palabreo)	103
Anexo B.	Consentimiento informado y protocolo ético de participación en el proceso investigativo	105
Anexo C.	Tabla de codificación de testimonios: actores, rol y referencia de comunicaciones personales	106
Anexo D.	Línea de tiempo del proceso administrativo del CRIC (1971–2025)	107
Anexo E.	Estructura orgánica y funcional de la Administración Propia Comunitaria – Orientación 001 (enero de 2025)	108
Anexo F.	Marco normativo nacional e internacional aplicable a los pueblos indígenas del Cauca	109

Resumen

El presente trabajo de monografía analiza las formas organizativas de los pueblos indígenas del departamento del Cauca, evidenciando que estas trascienden las estructuras administrativas occidentales. Se configuran como sistemas integrales sustentados en cosmovisiones, normas propias, planes de vida y formas colectivas de toma de decisiones que articulan dimensiones sociales, culturales, espirituales, políticas, territoriales y económicas. En este marco, la administración se concibe como un ejercicio de gobierno propio orientado al equilibrio comunitario, la defensa del territorio y la pervivencia de los pueblos originarios (CRIC, 2025).

La importancia del estudio radica en visibilizar la administración propia comunitaria como un modelo alternativo de gestión de lo público en contextos pluriétnicos y multiculturales. El problema de investigación se centra en comprender cómo este modelo se configura como expresión de gobierno propio en los pueblos indígenas del Cauca asociados al Consejo Regional Indígena del Cauca, así como en analizar las tensiones y potencialidades en su relación con el sistema estatal.

El objetivo central es describir la administración propia comunitaria como modelo de gobierno propio y gestión pública alternativa, identificando sus principios, estructura organizativa y su interacción con el Estado. Metodológicamente, se desarrolla un enfoque cualitativo descriptivo, basado en revisión documental, análisis de contenido y entrevistas semiestructuradas.

Se espera contribuir al reconocimiento de modelos interculturales de administración pública y aportar elementos teóricos para la comprensión de la gestión pública desde una perspectiva étnica e intercultural.

Palabras clave: Administración propia comunitaria; gobierno propio; gestión pública; pueblos indígenas; interculturalidad y autonomía.

Abstract

This monographic study analyzes the organizational forms of Indigenous peoples in the department of Cauca, demonstrating that they transcend Western administrative structures. These forms are configured as comprehensive systems grounded in cosmovisions, customary norms, life plans, and collective decision-making processes that integrate social, cultural, spiritual, political, territorial, and economic dimensions. Within this framework, administration is understood as an exercise of self-governance oriented toward community balance, territorial defense, and the continuity of Indigenous peoples (CRIC, 2025).

The significance of this study lies in making visible community-based self-administration as an alternative model of public management in pluri-ethnic and multicultural contexts. The research problem focuses on understanding how this model is configured as an expression of self-governance among Indigenous peoples in Cauca associated with the Regional Indigenous Council of Cauca, as well as analyzing its tensions and potentialities in relation to the state system.

The objective is to describe community-based self-administration as a model of self-governance and alternative public management, identifying its principles, organizational structure, and its interaction with the State. Methodologically, the study adopts a qualitative descriptive approach based on document review, content analysis, and semi-structured interviews.

The study aims to contribute to the recognition of intercultural models of public administration and to provide theoretical elements for understanding public management from an ethnic and intercultural perspective.

Keywords: Community-based self-administration; self-governance; public management; Indigenous peoples; interculturality; autonomy.

Introducción

Los pueblos indígenas del departamento del Cauca, han construido históricamente formas propias de gobierno, administración y organización comunitaria que constituyen expresiones legítimas de autonomía, autodeterminación y pervivencia cultural. Estas formas organizativas no responden únicamente a estructuras administrativas en el sentido occidental del término, sino que se fundamentan en cosmovisiones, sistemas normativos propios, planes de vida y formas colectivas de toma de decisiones que integran dimensiones políticas, espirituales, territoriales, económicas y comunitarias. En este contexto, la administración no es entendida únicamente como un proceso técnico de gestión de recursos, sino como un ejercicio integral de gobierno propio orientado al equilibrio comunitario, la defensa del territorio y la pervivencia de los pueblos originarios (CRIC, 2025)

En este escenario el CRIC, fundado el 24 de febrero de 1971 en el municipio de Toribio, se consolida como una de las organizaciones indígenas más importantes de Colombia y América Latina, constituyéndose en un referente organizativo, político y administrativo en la construcción de modelos alternativos de gestión pública de carácter especial. Desde su plataforma de lucha basada en los principios de unidad, tierra, cultura y autonomía, el CRIC, ha desarrollado un modelo organizativo que articula el gobierno propio con sistemas administrativos comunitarios orientados por el derecho propio, la ley de origen y los mandatos comunitarios emanados de sus congresos y autoridades tradicionales (CRIC, 2025).

La Administración propia comunitaria del CRIC, se fundamenta en principios organizativos propios como el sentimiento, el pensamiento, la palabra y la minga, los cuales orientan los procesos de planificación, ejecución, control y armonización de los recursos y proyectos comunitarios. Esta forma de administración no pretende reemplazar al Estado, sino ejercer la autonomía indígena en el marco constitucional colombiano, apoyándose en instrumentos jurídicos como la Constitución Política de 1991 y el Convenio 169 de la OIT

(199), los cuales reconocen el derecho de los pueblos indígenas a gobernarse y administrarse de acuerdo con sus propias normas e instituciones; sin embargo, a pesar de la consolidación organizativa del CRIC y del reconocimiento jurídico de la autonomía indígena, la administración propia comunitaria continúa siendo poco estudiada desde el campo de la administración pública, el cual históricamente ha estado dominado por enfoques eurocéntricos, burocráticos y estatocéntricos que invisibilizan las formas propias de gobierno y administración de los pueblos originarios. Esta situación genera un vacío académico y conceptual que limita la comprensión de los modelos alternativos de gestión pública que se desarrollan en contextos pluriétnicos y multiculturales como el colombiano (Blaser, 2013).

Adicionalmente, la administración propia comunitaria del CRIC, enfrenta tensiones derivadas de su interacción con el sistema estatal de administración pública. La necesidad de responder a procedimientos, formatos, normas fiscales, sistemas de contratación y lógicas burocráticas del Estado genera riesgos de asimilación institucional que pueden debilitar las formas propias de gobierno. Estas tensiones han sido analizadas desde enfoques decoloniales y de ontología política, los cuales plantean que los conflictos entre pueblos indígenas y Estados no son únicamente administrativos o políticos, sino también conflictos entre diferentes formas de concebir el mundo, la autoridad y la gestión del territorio (Rivera, 2010).

En este sentido, surge la necesidad de analizar la administración propia comunitaria del CRIC no solo como una forma organizativa indígena, sino como un modelo alternativo de gestión pública que plantea tensiones, desafíos y oportunidades en su relación con el Estado.

Finalmente, el trabajo de grado busca aportar al campo de la administración pública territorial mediante el análisis de esta experiencia, la cual amplía los enfoques tradicionales y contribuye a la construcción de modelos interculturales de gestión en Colombia y América Latina.

1. El Problema

1.1. Descripción del Problema.

A pesar de su consolidación organizativa, su trayectoria histórica y su respaldo jurídico en la Constitución Política de 1991, el Convenio 169 de la OIT, el Decreto 1553 de 2014 y otras normas que reconocen la autonomía de los pueblos indígenas, la administración propia comunitaria del Consejo Regional Indígena del Cauca permanece prácticamente invisible en los estudios de administración pública en Colombia. La mayoría de las investigaciones sobre gestión pública continúan privilegiando modelos administrativos estatales tradicionales, lo que genera un vacío académico y formativo en esta disciplina, donde los futuros administradores públicos desconocen los sistemas propios de administración indígena.

La administración pública en Colombia ha sido históricamente conceptualizada desde modelos eurocéntricos, burocráticos y centralizados, los cuales han orientado la organización del Estado bajo principios de jerarquía administrativa, racionalidad instrumental y control institucional. Estos modelos han invisibilizado y desconocido las formas propias de gobierno y organización de los pueblos originarios, generando una tensión estructural entre la institucionalidad estatal y las formas de gobierno propio de los pueblos indígenas (Roth, 2014).

En este contexto, las organizaciones indígenas han desarrollado sistemas propios de gobierno, justicia, educación, salud y administración, los cuales constituyen formas legítimas de gestión de lo público desde sus cosmovisiones, sistemas normativos y autoridades tradicionales.

En el departamento del Cauca, el CRIC ha consolidado un modelo de administración propia comunitaria que articula dimensiones políticas, económicas, territoriales, espirituales y organizativas en la gestión de lo público, constituyéndose en una de las experiencias más importantes de gobierno propio indígena en Colombia y América Latina. Este modelo se

materializa a través del Sistema Indígena de Administración Propia (SIAP), el cual regula los procesos de planificación, ejecución de recursos, concertación de acuerdos y control interno desde el derecho propio, los planes de vida y los mandatos comunitarios (CRIC, 2025).

Desde la perspectiva del CRIC la administración propia no se reduce a una estructura administrativa o financiera, sino que constituye una forma integral de gobierno comunitario.

[...] la administración propia es “la manera en que nosotros, como pueblos indígenas que hacen parte del CRIC, gobernamos comunitariamente desde nuestra cosmovisión, nuestros actos de derecho propio, nuestras formas de organización comunitaria y nuestros planes de vida”, entendiendo que administrar implica “vivir en equilibrio, tomar decisiones en colectivo, proteger el territorio, cuidar el tejido comunitario y armonizar los conflictos” (cartilla de administración propia comunitaria, CRIC (2025;9).

De esta manera, la administración propia comunitaria se diferencia sustancialmente de la administración pública estatal, ya que no se orienta principalmente por la eficiencia administrativa o la ejecución presupuestal, sino por el equilibrio comunitario, la pervivencia cultural, la defensa del territorio y el buen vivir comunitario. En este sentido, la cartilla señala que la administración propia comunitaria “es mucho más que una estructura organizativa: es la vivencia de nuestros planes de vida y es una manera de estar en el mundo que no se deja capturar fácilmente por dinámicas externas” (CRIC, 2025).

Por lo siguiente, la administración propia comunitaria se entiende como una forma de resistencia histórica y política frente a los procesos de colonización, homogenización cultural y centralización estatal, en la medida en que constituye un ejercicio de autonomía, autodeterminación y control territorial por parte de los pueblos indígenas. Según la cartilla del SIAP, la administración propia comunitaria es también “una forma de resistencia histórica frente al colonialismo, al extractivismo y al racismo estructural, en donde la autoridad no se

impone jerárquicamente, sino que emerge del consenso comunitario en espacios como asambleas, congresos y juntas directivas” (CRIC, 2025). Este problema tiene diversas causas que pueden clasificarse en causas directas e indirectas. Entre las causas directas del problema se encuentran:

- La escasa producción académica sobre administración propia indígena en el campo de la administración pública.
- La falta de inclusión de los sistemas propios de administración indígena en los programas de formación en administración pública.
- La predominancia de modelos administrativos occidentales en la investigación académica.
- La dificultad de sistematizar experiencias administrativas comunitarias mediante metodologías académicas tradicionales.
- La falta de articulación entre la academia, las organizaciones indígenas y las instituciones públicas.
- La invisibilización epistemológica de los conocimientos indígenas en las ciencias administrativas.

Las causas directas seleccionadas han generado que la administración propia comunitaria sea poco estudiada, poco documentada y poco reconocida como un modelo alternativo de gestión pública.

Como causas indirectas se identifican factores históricos, políticos, administrativos y económicos, entre los cuales se destacan:

- La histórica exclusión de los pueblos indígenas en la construcción del Estado colombiano.
- El centralismo administrativo del Estado.

- Las relaciones de poder entre el Estado y los pueblos indígenas.
- Los procesos de colonización y homogenización institucional.
- La dependencia financiera de recursos estatales o de cooperación internacional.
- La falta de diálogo intercultural entre la administración pública estatal y los sistemas de gobierno propio.
- La presión institucional para adoptar modelos administrativos estatales.
- Los procesos de burocratización de las organizaciones indígenas.
- La necesidad de responder a formatos, informes y procedimientos estatales que no corresponden a las lógicas organizativas propias.

En este contexto, uno de los principales problemas que enfrenta la administración propia comunitaria del CRIC es la tensión entre la lógica administrativa estatal y la lógica administrativa propia. Como lo señalan los documentos institucionales, cuando las organizaciones indígenas administran recursos externos, existe el riesgo de alinearse con lógicas institucionales externas, lo que puede afectar su autonomía organizativa y administrativa (CRIC, 2025).

Adicionalmente, el mismo CRIC ha reconocido que uno de los mayores desafíos del proceso organizativo radica en el componente administrativo, dado que se requiere desarrollar propuestas eficientes sin reproducir las lógicas del sistema dominante, lo cual evidencia una tensión constante entre autonomía y burocratización (CRIC, 2025).

En consecuencia, el problema de investigación se centra en el escaso reconocimiento académico, la limitada sistematización, las tensiones administrativas y las complejas interacciones institucionales que enfrenta la administración propia comunitaria del CRIC como modelo alternativo de gestión pública, lo que restringe su comprensión, su visibilización y su

potencial aporte a la construcción de paradigmas interculturales en la administración pública en Colombia.

1.2. Formulación del problema.

¿Cómo se configuran los sistemas de gobierno propio en el marco de la autonomía de los pueblos originarios del Cauca, tomando como referencia la administración propia comunitaria del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), como expresión de gobierno propio y modelo alternativo de gestión de lo público, y cuáles son las tensiones y potencialidades que surgen en su interacción con el sistema estatal de administración pública?

2. Objetivos

2.1. Objetivo general.

Analizar los sistemas de gobierno propio en el marco de la autonomía de los pueblos originarios del Cauca, tomando como referente la experiencia del Consejo Regional Indígena del Cauca como expresión de gobierno propio y modelo alternativo de gestión de lo público.

2.2. Objetivos específicos.

1. Describir las orientaciones, principios, la plataforma de lucha y los mandatos comunitarios que sustentan los sistemas de gobierno propio de los pueblos originarios del Cauca, en el marco de la administración propia comunitaria del CRIC.
2. Caracterizar la estructura organizativa y los principales procesos mediante los cuales se ejerce el gobierno propio en el CRIC, incluyendo la planificación, gestión y la minga administrativa en la ejecución de recursos.
3. Identificar las tensiones, desafíos y potencialidades de los sistemas de gobierno propio de los pueblos originarios del Cauca, en su interacción con el modelo estatal de administración pública.

3. Justificación

La presente investigación se justifica desde diferentes aspectos académicos, sociales, políticos, normativos e institucionales. En el campo académico, existe poca investigación sobre las formas de administración y gobierno propio desarrolladas por los pueblos indígenas en Colombia y América Latina. Gran parte de los estudios sobre administración pública continúan basándose en modelos tradicionales y occidentales, dejando de lado las experiencias organizativas construidas desde los territorios indígenas. En este contexto, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) representa un caso importante para comprender otras formas de gestión comunitaria, organización territorial y administración propia, sustentadas en principios colectivos, participación comunitaria y derecho propio (CRIC, 2025).

Desde lo político y social, la investigación aporta al reconocimiento de la administración propia comunitaria como una expresión legítima del gobierno propio indígena. Desde su creación en 1971, el CRIC ha fortalecido procesos relacionados con la defensa del territorio, la autonomía y la organización comunitaria. A través de sus congresos y mandatos organizativos, ha construido formas propias de administración y gobierno acordes con la cosmovisión de los pueblos indígenas que integran la organización (CRIC, 2025). Analizar estos procesos permite comprender mejor las dinámicas organizativas indígenas y fortalecer el diálogo intercultural en escenarios de gestión pública.

En el aspecto normativo, la administración propia del CRIC cuenta con respaldo jurídico tanto a nivel nacional como internacional. La Constitución Política de 1991 reconoce la diversidad étnica y cultural, así como el derecho de los pueblos indígenas a ejercer autonomía y jurisdicción propia. De igual manera, normas como el Convenio 169 de la OIT, el Decreto 1953 de 2014, el Decreto 1811 de 2017 y el Decreto 0481 de 2025 fortalecen los sistemas de gobierno propio y administración territorial indígena. Por ello, resulta importante desarrollar

investigaciones que permitan comprender cómo estas normas se aplican en los territorios y cuáles han sido sus impactos organizativos (CRIC, 2025).

En el ámbito institucional, esta investigación también tiene relevancia para la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), ya que aporta elementos para fortalecer una formación con enfoque intercultural. Al ser Colombia un país pluriétnico y multicultural, es importante que los futuros administradores públicos conozcan las diferentes formas de organización y gobierno presentes en los territorios indígenas y comunitarios.

Desde la perspectiva de los pueblos originarios, el estudio contribuye al fortalecimiento del Sistema Indígena de Administración Propia (SIAP) del CRIC. La investigación puede servir como apoyo para los procesos de formación interna, la sistematización de experiencias y el fortalecimiento organizativo de las comunidades indígenas (CRIC, 2025).

La presente investigación surge a partir de las dificultades y tensiones que enfrentan las comunidades indígenas frente a modelos administrativos externos y a las exigencias institucionales del Estado. En ese sentido, el estudio busca aportar reflexiones que contribuyan al fortalecimiento de la autonomía, la identidad cultural y las formas propias de organización de los pueblos indígenas del Cauca (CRIC, 2025).

4. Marco referencial

4.1. Estado del arte

El análisis de la administración propia de los pueblos originarios como objeto de estudio académico ha ganado progresivamente relevancia en el campo de las ciencias sociales, los estudios decoloniales y la administración pública en América Latina. A continuación, se presentan los principales estudios e investigaciones que abordan temáticas afines, organizados según sus aportes metodológicos y conceptuales y el análisis y la pertinencia para que es importante en la presente investigación según los objetivos planteados.

4.1.1. Estudios sobre autonomía y gobierno indígena en el contexto internacional

Según López (2020), en su estudio “*Contrahegemonía comunitaria*” Las experiencias autonómicas del Pueblo Guaraní en Bolivia y el zapatismo en México; se analizan las experiencias organizativas de dos pueblos originarios de América Latina que han construido formas propias de gobierno y administración como alternativas al modelo estatal dominante (López, 2020, p.29). El propósito de la investigación es comprender cómo estas organizaciones desarrollan modelos de autonomía política y administrativa que desafían la hegemonía del Estado-nación y proponen formas alternativas de organización política y territorial basadas en la autonomía, la identidad cultural y la organización comunitaria.

Estas experiencias evidencian que la administración no se restringe a estructuras formales estatales, sino que también puede emerger desde dinámicas comunitarias sustentadas en la identidad, la cultura, la organización colectiva y el control territorial. En este marco, la investigación se articula con los enfoques de la Administración Pública intercultural y los estudios decoloniales, los cuales plantean la necesidad de reconocer y valorar formas de gobierno y administración distintas a las occidentales (Walsh y Quijano, 2013).

Según la metodología, el autor emplea un enfoque cualitativo de carácter etnográfico-documental, basado en la revisión de documentos organizativos, entrevistas a líderes comunitarios y el análisis histórico-político de ambos procesos autonómicos. Este enfoque permite comprender las dinámicas organizativas desde la perspectiva de los actores sociales y los procesos históricos de construcción de autonomía. Entre los principales hallazgos, se destaca que tanto el Pueblo Guaraní como el movimiento zapatista han consolidado sistemas de gobierno autónomo que articulan la toma de decisiones colectivas, la gestión del territorio, la administración de recursos y la resistencia cultural frente a las estructuras estatales tradicionales (López, 2020).

[...] estos modelos representan formas reales de autogobierno que cuestionan las formas tradicionales del Estado y aportan al pensamiento decolonial en América Latina, al proponer maneras distintas de comprender la política, la autoridad y la gestión de lo público desde lo comunitario y territorial. Estas experiencias muestran que la autonomía indígena no es solo un discurso, sino una práctica concreta reflejada en sistemas propios de administración, justicia, educación, salud y organización territorial (p. 34).

Esta investigación resulta de gran importancia para el presente estudio, ya que permite situar la administración propia comunitaria del CRIC, dentro de un contexto latinoamericano más amplio de experiencias autonómicas indígenas, evidenciando que no se trata de un caso aislado, sino de parte de un proceso histórico y político de construcción de autonomías territoriales en América Latina. Asimismo, aporta elementos conceptuales clave como la contrahegemonía, la autonomía, el autogobierno, el territorio y la gestión comunitaria, los cuales enriquecen el análisis teórico del caso del CRIC.

Desde una perspectiva analítica, este estudio permite comprender que la administración propia no solo es una práctica administrativa u organizativa, sino también una forma de resistencia política, cultural y territorial frente a modelos estatales centralistas y burocráticos.

Otro estudio relevante es el desarrollado por la socióloga Boliviana; Silvia Rivera Cusicanqui en su obra *Ch'ixinakax Utxiwa: una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores* (2010). Esta investigación se ubica en el campo de los Estudios Decoloniales y la Sociología latinoamericana, y analiza los procesos de descolonización en Bolivia desde la perspectiva de la sociología de la imagen, la historia oral y los saberes indígenas Aymara.

El objetivo principal del estudio es analizar cómo los pueblos indígenas reinterpretan, resignifican y se reapropian de conceptos, instituciones y estructuras externas, especialmente aquellas provenientes del Estado y la modernidad occidental, para fortalecer sus propias identidades, sus formas de organización política y sus sistemas comunitarios. La autora plantea que los pueblos indígenas no simplemente rechazan las estructuras estatales o modernas, sino que muchas veces las adaptan, las transforman y las incorporan selectivamente dentro de sus propias lógicas organizativas.

De acuerdo a la metodología realizada, la investigación combina el análisis de discurso, la historia oral, la etnografía visual y el análisis sociológico de procesos históricos, lo que permite comprender la descolonización no solo como un proceso político, sino también como un proceso cultural, simbólico y organizativo. A partir de este análisis, Rivera Cusicanqui propone el concepto de “*Ch'ixi*”, entendido como la coexistencia de elementos opuestos que no se fusionan completamente, pero que conviven y se complementan sin perder su identidad.

La autora concluye que la descolonización no significa un retorno a una supuesta pureza originaria o a formas tradicionales intactas, sino la construcción de nuevas formas organizativas, políticas y culturales a partir de la combinación crítica entre lo propio y lo externo.

Este estudio resulta especialmente importante para la presente investigación sobre la administración propia comunitaria del CRIC, porque permite comprender teóricamente cómo las organizaciones indígenas pueden apropiarse de herramientas administrativas, jurídicas y organizativas del Estado sin perder su autonomía ni su identidad organizativa.

En el caso del CRIC, la administración propia comunitaria y el Sistema Indígena de Administración Propia (SIAP) han incorporado elementos de la administración pública estatal, como la planeación, los presupuestos, la contabilidad, los proyectos y los informes administrativos; sin embargo, estos elementos han sido adaptados a las lógicas organizativas propias, a los planes de vida, a las decisiones comunitarias y al derecho propio. Este proceso no puede entenderse como una simple adopción del modelo estatal, sino como un proceso de apropiación selectiva, reinterpretación y adaptación organizativa, lo cual se relaciona directamente con el concepto de “*Ch’ixi*”, propuesto por Rivera.

Otro estudio elaborado por la antropóloga Marisol de la Cadena (2010), en su artículo *Indigenous Cosmopolitics in the Andes: Conceptual Reflections beyond Politics* (2010); analiza las prácticas políticas, organizativas y cosmológicas de comunidades indígenas andinas, con el objetivo de examinar cómo estas comunidades articulan sus cosmovisiones con sus formas de gobierno y toma de decisiones colectivas.

La metodología del estudio es etnográfica, combinada con análisis teórico y conceptual desde la antropología política y los estudios decoloniales. La autora analiza la forma en que las comunidades indígenas incluyen dentro de sus decisiones colectivas no solamente a las personas, sino también a entidades no humanas como la tierra, las montañas, el agua, los espíritus y otros elementos del territorio (Cadena, 2010, p. 34).

Entre los hallazgos principales de Cadena (2010), plantea que las comunidades indígenas desarrollan lo que denomina cosmopolitita indígena, es decir, una forma de política en la que participan humanos y no humanos en la toma de decisiones colectivas. Esta forma de

organización política desafía la concepción occidental de la política basada únicamente en instituciones, leyes y ciudadanos.

Se concluye que las formas de gobierno indígena no pueden entenderse solamente como sistemas políticos alternativos, sino como sistemas de organización basados en cosmovisiones propias, donde la espiritualidad, la naturaleza y la comunidad forman parte de la estructura de gobierno.

Este estudio es pertinente para la presente monografía porque permite comprender que la administración propia indígena no es únicamente un sistema administrativo o político, sino un sistema de organización integral basado en la cosmovisión indígena. En el caso del CRIC, muchas decisiones administrativas, territoriales y organizativas están relacionadas con el territorio, la espiritualidad, la armonización y el equilibrio comunitario.

El antropólogo Mario Blaser, en su artículo “*Ontological conflicts and the stories of peoples in spite of Europe: Toward a conversation on political ontology*” (2013); analiza los conflictos entre los proyectos de desarrollo del Estado y los mundos de vida de los pueblos indígenas, con el objetivo de desarrollar el concepto de ontología política para explicar estas tensiones.

La metodología del estudio combina análisis de casos etnográficos, teoría política, antropología y estudios decoloniales. Blaser analiza conflictos territoriales entre Estados y pueblos indígenas en América Latina, mostrando que estos conflictos no son solamente disputas económicas o políticas, sino confrontaciones entre diferentes formas de entender la realidad, la naturaleza, el territorio y el desarrollo (Blaser, 2013).

Los hallazgos muestran que los conflictos entre pueblos indígenas y Estados surgen porque ambos parten de concepciones diferentes del mundo: mientras el Estado concibe el territorio como un recurso económico, los pueblos indígenas lo conciben como un ser vivo, un espacio espiritual y un territorio de vida.

Blaser (2013); concluye que es necesario desarrollar marcos conceptuales que permitan el diálogo intercultural sin subordinar las visiones indígenas a las categorías occidentales, y propone la ontología política como una herramienta para comprender estos conflictos.

Este estudio es muy importante para la presente monografía porque permite analizar las tensiones entre la administración propia indígena y el sistema estatal de administración pública. En el caso del CRIC, muchas de las dificultades administrativas, jurídicas y territoriales surgen precisamente por las diferencias entre la lógica administrativa estatal y la lógica organizativa indígena.

Los hallazgos muestran que los conflictos entre pueblos indígenas y Estados no son solo disputas políticas o culturales, sino confrontaciones entre diferentes formas de entender y habitar el mundo. Blaser concluye que es necesario desarrollar marcos conceptuales que permitan el diálogo intercultural sin subordinar los mundos indígenas a categorías occidentales. Este estudio es relevante para analizar las tensiones entre la administración propia del CRIC y el sistema estatal de administración pública.

4.1.2. Estudios sobre gobierno y administración indígena en Colombia.

El antropólogo colombiano Arturo Escobar (2014) en su obra “*Sentipensar con la tierra: Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*”; desarrolla un análisis crítico sobre los modelos de desarrollo, territorio y organización social en comunidades afrodescendientes e indígenas en Colombia, especialmente en la región del Pacífico. “El objetivo principal de la obra es analizar cómo estas comunidades construyen proyectos de vida alternativos al modelo de desarrollo occidental, a partir de sus propias formas de relación con el territorio, la naturaleza y la comunidad” (Escobar, 2014, p. 23).

La metodología utilizada por el autor es de carácter cualitativo e interdisciplinario, combinando la antropología, la ecología política, los estudios del desarrollo y la teoría crítica. Escobar utiliza estudios de caso, análisis territorial, etnografía y revisión documental para comprender las formas de organización territorial y política de estas comunidades.

Entre los principales hallazgos, el autor plantea que los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes no conciben el territorio únicamente como un espacio físico o económico, sino como un espacio de vida donde se integran dimensiones espirituales, culturales, políticas, ambientales y económicas.

Escobar (2014), concluye que estos modelos territoriales y organizativos representan alternativas reales al modelo de desarrollo extractivista dominante, y que las formas de gobierno propio y organización comunitaria constituyen propuestas políticas y administrativas basadas en la autonomía, el territorio y la vida comunitaria.

Este estudio es de gran importancia para la presente monografía porque aporta fundamentos teóricos para comprender que la administración propia indígena no puede analizarse únicamente desde la administración pública occidental, sino desde la relación entre territorio, comunidad, cosmovisión y autonomía. Para el caso de la Administración Propia Comunitaria del CRIC, este enfoque permite entender que la administración no es solamente un proceso técnico o financiero, sino un proceso político, territorial, cultural y espiritual articulado al plan de vida de los pueblos indígenas.

Otras investigadoras elaboradas por: Campo y Vásquez (2019), en su obra *Tejiendo justicia: Prácticas de armonización y justicia propia en el pueblo Nasa del Cauca* (2019); analizan las prácticas de justicia propia y armonización del pueblo Nasa en el departamento del Cauca, Colombia. El objetivo del estudio es describir los mecanismos propios de resolución de conflictos, control social y mantenimiento del equilibrio comunitario dentro del sistema organizativo indígena (Campo y Vásquez, 2019),

La metodología utilizada es cualitativa, basada en entrevistas semiestructuradas, trabajo de campo, análisis documental de mandatos comunitarios, actas, resoluciones de cabildos y normas de derecho propio. El estudio se enfoca en comprender la justicia indígena no solo como un sistema jurídico, sino como un sistema de armonización comunitaria.

Los hallazgos muestran que la justicia propia del pueblo Nasa está profundamente articulada con la administración territorial, el gobierno propio y la organización comunitaria. En este sentido, la justicia propia funciona también como un mecanismo administrativo, organizativo y de control territorial.

Este estudio es importante para la presente monografía porque permite entender que la administración propia indígena no se enfoca únicamente en manejar recursos o ejecutar proyectos. También incluye procesos relacionados con el control territorial, la justicia propia, la resolución de conflictos, la armonización y la toma de decisiones comunitarias. En el caso del CRIC, estos elementos hacen parte de su forma de gobierno y organización comunitaria, lo que permite comprender la administración propia como un sistema integral construido desde las dinámicas y principios de los pueblos indígenas.

Estos antecedentes teóricos son fundamentales para la presente monografía, ya que proporcionan el marco conceptual para analizar la Administración Propia Comunitaria del CRIC como un sistema organizativo, político, territorial y cultural propio, y no simplemente como una estructura administrativa similar a la del Estado.

Un estudio significativo en este campo es el de Boaventura de Sousa Santos (2010), titulado: *“Refundación del Estado en América Latina: Perspectivas desde una epistemología del Sur”*. El objetivo principal de esta obra es analizar las transformaciones del Estado en América Latina a partir del reconocimiento de la diversidad cultural y política, haciendo énfasis en la emergencia de formas de gobierno propias de los pueblos indígenas como alternativas al modelo estatal moderno (Santos B, 2010).

En términos metodológicos, el autor desarrolla una investigación de enfoque cualitativo, basada en revisión documental, análisis comparado y reflexión teórica crítica desde la epistemología del Sur. Su aproximación se centra en la interpretación de experiencias latinoamericanas, particularmente en países como Bolivia y Ecuador, donde se han reconocido formas de pluralismo jurídico y político.

Santos (2010) plantea que los sistemas de gobierno indígena son formas legítimas de organización política que cuestionan la idea de un Estado único, centralizado y basado en una sola cultura. Según el autor, estas experiencias muestran que en un mismo país pueden coexistir distintas formas de autoridad, organización y administración.

El estudio resulta fundamental para la investigación *“Los Sistemas de Gobierno Propio en el Marco de la Autonomía de los Pueblos Originarios Del Cauca”*, en la medida en que proporciona un marco teórico y epistemológico, que permite comprender el gobierno propio indígena más allá de los enfoques tradicionales de la administración pública. En particular, contribuye a sustentar la idea de que los sistemas de gobierno propio del Consejo Regional Indígena del Cauca no deben ser analizados como formas “alternativas menores”, sino como expresiones legítimas de organización política y administrativa con fundamentos propios.

El enfoque de la epistemología del Sur, fortalece la perspectiva decolonial de la investigación, al reconocer la validez de los saberes y prácticas indígenas en la construcción de modelos de gestión de lo público. Esto permite interpretar la administración propia comunitaria del CRIC, como una propuesta que amplía los límites conceptuales de la administración pública, aportando a la construcción de enfoques interculturales y plurales en Colombia.

4.1.3. Estudios sobre burocracia y administración neoliberal.

Un referente clave para comprender las transformaciones contemporáneas de la administración, es el trabajo de Béatrice Hibou (2020), quien analiza los procesos de

burocratización en el contexto del neoliberalismo, particularmente a partir de la expansión del paradigma de la Nueva Gestión Pública. El objetivo central de su estudio es examinar cómo las reformas neoliberales han reconfigurado las formas de administración del Estado y de las organizaciones sociales, no mediante la eliminación de la burocracia, sino a través de su reconfiguración y expansión (Hibou, 2020).

Metodológicamente, Hibou desarrolla un enfoque sociológico e histórico comparado, sustentado en el análisis de políticas públicas, dispositivos administrativos y transformaciones institucionales en distintos contextos.

Entre los principales hallazgos, la autora demuestra que la burocratización neoliberal produce una multiplicación de mecanismos de control, muchas veces invisibles o naturalizados, que generan nuevas formas de regulación sobre las organizaciones. En este sentido, Hibou (2020), concluye que estas dinámicas no solo reorganizan la gestión administrativa, sino que también impactan profundamente la autonomía de los actores sociales, al imponer lógicas de eficiencia, medición y rendición de cuentas que no necesariamente corresponden a sus contextos y racionalidades propias.

Asimismo, la investigación profundiza en la expansión global de estos procesos de burocratización, señalando que los estándares, formatos y procedimientos asociados al neoliberalismo se extienden a diversos ámbitos de la vida social.

El aporte del estudio Hibou (2020) resulta altamente pertinente para la presente investigación, en tanto proporciona, herramientas analíticas para comprender las tensiones que enfrenta la administración propia comunitaria del Consejo Regional Indígena del Cauca en su interacción con el sistema estatal. En particular, permite interpretar cómo las exigencias administrativas del Estado, expresadas en formatos, indicadores, sistemas de control y procedimientos, no son neutrales, sino que responden a una lógica burocrática neoliberal que puede entrar en contradicción con las dinámicas comunitarias del gobierno propio. Desde esta

perspectiva, la administración propia del CRIC no solo enfrenta desafíos técnicos, sino también presiones estructurales que pueden afectar su autonomía organizativa y su coherencia cultural.

Además, este enfoque contribuye a comprender que las tensiones identificadas en la investigación no son fenómenos aislados, sino parte de un proceso más amplio de burocratización global que impacta a las organizaciones sociales. En este sentido, el aporte de Hibou (2020), permite enriquecer el análisis crítico del caso, al situar la experiencia del CRIC en un contexto estructural donde la resistencia, la adaptación y la reconfiguración de las prácticas administrativas son elementos centrales.

4.2. Marco Teórico.

4.2.1. *La Administración Propia de los Pueblos Originarios.*

La categoría de *Administración Propia* hace referencia a las formas de organización, gobierno y gestión que los pueblos originarios han desarrollado desde sus propias cosmovisiones, normatividades y tradiciones culturales, sin constituir una reproducción del modelo burocrático estatal occidental. En el pensamiento de los pueblos indígenas del Cauca, la administración propia no es concebida como una función técnica separada de la vida comunitaria, sino como una expresión integral del gobierno propio que articula dimensiones políticas, espirituales, económicas y territoriales (Consejo Regional Indígena del Cauca, 2025).

Desde una perspectiva teórica, la administración propia de los pueblos originarios se inscribe en los debates sobre la decolonialidad del poder (Aníbal Quijano, 2000), la plurinacionalidad (Pablo Dávalos, 2005) y las ontologías relacionales (Arturo Escobar, 2014). Estos marcos conceptuales sostienen que las formas organizativas indígenas no deben interpretarse como estructuras incompletas frente al Estado moderno, sino como racionalidades políticas propias que cuestionan la universalidad del modelo administrativo occidental y proponen alternativas basadas en la relacionalidad, el territorio y la vida comunitaria.

En el contexto latinoamericano, la teoría de la contrahegemonía comunitaria (López, 2020) ofrece herramientas para comprender cómo organizaciones como el CRIC configuran formas de gobierno que, si bien interactúan con el Estado, no se subordinan completamente a sus lógicas, sino que reinterpretan sus instrumentos desde el derecho propio. En esta misma línea, Silvia Rivera Cusicanqui (2010) introduce el concepto de *Ch'ixi* para explicar cómo las formas organizativas indígenas coexisten en tensión con lo estatal sin disolverse en él, manteniendo su autonomía en medio de procesos de interacción y adaptación.

Un elemento central en la comprensión de la administración propia es el concepto de *plan de vida*, el cual difiere sustancialmente del plan de desarrollo occidental. Mientras este último se orienta hacia el crecimiento económico, la eficiencia y la modernización, el plan de vida integra dimensiones espirituales, culturales, territoriales y sociales en una visión holística del bienestar. Para el CRIC (2025), los planes de vida constituyen el eje orientador de la acción administrativa, articulando los principios de Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía con las necesidades concretas de cada pueblo.

En este sentido, la administración propia, se configura como un ejercicio práctico de autodeterminación, donde la toma de decisiones se fundamenta en la participación colectiva, la autoridad comunitaria y el consenso. Conceptos como la *minga* adquieren un papel central, no solo como práctica de trabajo colectivo, sino como principio organizativo que orienta la gestión, la solidaridad y la corresponsabilidad en los procesos administrativos.

Asimismo, la administración propia implica una relación distinta con el territorio, entendido no como un recurso económico, sino como un espacio de vida, memoria y espiritualidad. En consecuencia, la gestión administrativa no se orienta únicamente a la asignación de recursos, sino a la protección integral del territorio y la pervivencia de los pueblos. Esta concepción se articula con lo que Escobar (2014) denomina “*territorios de vida*”,

donde la administración se integra a prácticas culturales, ecológicas y políticas que garantizan la continuidad de los sistemas de vida.

En consecuencia, la administración propia de los pueblos originarios no puede ser analizada únicamente desde categorías técnicas de la administración pública, sino que requiere un enfoque intercultural y decolonial que reconozca su complejidad, su integralidad y su carácter político. En el caso del CRIC, esta forma de administración se posiciona como una propuesta que no solo gestiona lo público, sino que redefine su sentido, aportando elementos clave para la construcción de modelos de gobernanza más plurales, incluyentes y territorialmente situados.

4.2.2. La Administración Propia Comunitaria en el CRIC.

La Administración Propia Comunitaria del Consejo Regional Indígena del Cauca se configura como una de las expresiones más complejas y significativas del gobierno propio indígena en Colombia, en tanto no solo define una forma de gestionar recursos, sino una manera de comprender, ejercer y sostener la vida colectiva desde una racionalidad propia. De acuerdo con la cartilla institucional, esta se entiende como:

[...] “la manera en que nosotros, como pueblos indígenas que hacen parte del CRIC, gobernamos comunitariamente desde nuestra cosmovisión, nuestros actos de derecho propio, nuestras formas de organización comunitaria y nuestros planes de vida” (CRIC, 2025, p. 9).

Esta definición encierra una ruptura profunda con la tradición administrativa occidental, pues desplaza el centro de la administración desde lo técnico-instrumental hacia lo comunitario, lo espiritual y lo territorial.

En contraste con la administración pública convencional, históricamente influenciada por modelos burocráticos, jerárquicos y centralizado la administración propia comunitaria no se concibe como un aparato separado de la sociedad, sino como una práctica viva que emerge desde el tejido comunitario. Mientras que en el modelo estatal la administración suele estar mediada por criterios de eficiencia, control y cumplimiento normativo, en el CRIC administrar implica “vivir en equilibrio, tomar decisiones en colectivo, proteger el territorio, cuidar el tejido comunitario y armonizar los conflictos” (CRIC, 2025, p. 9). Esta concepción introduce una dimensión ética y espiritual que transforma el sentido mismo de la gestión, situándola en el plano de la responsabilidad colectiva y la pervivencia de los pueblos.

Desde un enfoque interpretativo, esta diferencia puede entenderse a la luz de los planteamientos de Aníbal Quijano (2000), quien advierte que la modernidad ha impuesto una forma única de organizar el poder y la administración, invisibilizando otras racionalidades.

Un estudio del CRIC (2025), basado en una cartilla, propone tres momentos estructurantes que permiten comprender la lógica interna de este modelo. El primero, *“Pensar desde el corazón de los pueblos”*, evidencia que la administración inicia con un proceso de reflexión colectiva que integra pensamiento, sentimiento y espiritualidad. A diferencia de la planificación técnica de la administración pública tradicional, que suele partir de diagnósticos cuantitativos y metas predefinidas, aquí el proceso comienza con espacios de deliberación comunitaria donde se definen los rumbos desde la experiencia y la cosmovisión de los pueblos.

El segundo momento, denominado *“Pervivencia”*, materializa ese pensamiento en la organización de los sistemas propios, tales como educación, salud, gobierno y gestión territorial. En este nivel, la administración se convierte en un instrumento para garantizar la continuidad cultural y territorial de los pueblos, lo cual contrasta con la lógica estatal, donde la gestión suele orientarse a la provisión de servicios bajo criterios de cobertura y eficiencia. Aquí, en cambio, la prioridad no es la cantidad de servicios prestados, sino su coherencia con los

planes de vida y su contribución al equilibrio comunitario. En términos de Arturo Escobar (2014), esta forma de organización responde a ontologías relacionales donde la vida, el territorio y la cultura son inseparables.

El tercer momento, “*Operatividad o Minga*”, representa la dimensión práctica de la administración, donde se ejecutan los procesos administrativos y financieros. Sin embargo, incluso en este nivel operativo, la lógica del CRIC difiere de la burocracia estatal. La *minga administrativa* no es simplemente un mecanismo de trabajo, sino un principio organizativo que expresa solidaridad, participación y corresponsabilidad. Mientras que la administración pública convencional tiende a fragmentar funciones y responsabilidades, la minga integra a la comunidad en el proceso de gestión, diluyendo la separación entre administradores y administrados.

En este punto, resulta pertinente contrastar esta forma de administración con los planteamientos de Béatrice Hibou (2020), quien señala que la burocracia neoliberal ha intensificado los mecanismos de control a través de indicadores, auditorías y procedimientos estandarizados. Frente a estas dinámicas, la administración propia del CRIC enfrenta una tensión permanente: por un lado, la necesidad de interactuar con el Estado y gestionar recursos externos; por otro, el desafío de preservar su autonomía y coherencia interna. Esta tensión no es menor, ya que implica el riesgo de que las lógicas externas transformen las prácticas comunitarias, generando procesos de burocratización que pueden debilitar el gobierno propio. No obstante, lejos de representar una subordinación, esta interacción también ha dado lugar a procesos de resignificación. Como lo plantea Silvia Rivera Cusicanqui (2010), las organizaciones indígenas operan en una lógica *ch'ixi*, donde lo propio y lo externo coexisten en tensión sin fusionarse completamente. En el caso del CRIC, esto se traduce en la capacidad de apropiarse de instrumentos administrativos estatales —como contratos, informes y sistemas de control reinterpretándolos desde el derecho propio y los mandatos comunitarios. De esta

manera, la administración propia no se aísla del contexto estatal, sino que lo reconfigura desde dentro.

Otro elemento central en esta narrativa es la concepción de la administración como un ejercicio de previsión y sabiduría. El XV Congreso del CRIC (2017) sintetiza esta idea al afirmar que “administrar no es gastar, sino prever, elegir con sabiduría y actuar en coherencia con los planes de vida” (CRIC, 2025, p. 23). Esta afirmación no solo cuestiona la lógica de ejecución presupuestal dominante en la administración pública, sino que introduce una ética de la responsabilidad colectiva, donde cada decisión administrativa debe estar alineada con los principios de Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía.

El marco normativo que sustenta la Administración Propia Comunitaria refleja una compleja articulación entre derecho propio y derecho estatal. Lejos de ser una simple adopción de normas externas, este proceso implica una reinterpretación histórica de instrumentos jurídicos como la Constitución de 1991 y el Convenio 169 de la OIT, que han sido utilizados por el CRIC como herramientas para fortalecer su autonomía. Esta articulación evidencia que la administración propia no opera en un vacío, sino en un campo de relaciones donde se negocian permanentemente los límites y posibilidades del gobierno propio.

En virtud de lo anterior expuesto se puede sustentar que la Administración Propia Comunitaria del CRI, no puede ser comprendida únicamente como un modelo organizativo, sino como una propuesta política, cultural y epistemológica que redefine el sentido de la administración. Su carácter integral, relacional y comunitario la posiciona como una alternativa frente a los modelos hegemónicos, al tiempo que plantea desafíos importantes en su interacción con el Estado.

4.3. Marco Conceptual.

El presente marco conceptual desarrolla y profundiza los principales conceptos que orientan la investigación "Los sistemas de gobierno propio en el marco de la autonomía de los pueblos originarios del Cauca", con el propósito de construir una base analítica sólida que permita interpretar la Administración Propia Comunitaria no como un fenómeno aislado, sino como parte de un sistema complejo de pensamiento, organización y acción colectiva. En este sentido, los conceptos no se abordan únicamente desde una definición descriptiva, sino desde un análisis comparado con los enfoques de la administración pública tradicional, incorporando perspectivas teóricas críticas, decoloniales e interculturales que permiten resignificar el papel de las comunidades indígenas como sujetos políticos activos en la construcción de modelos alternativos de gobierno y gestión.

La necesidad de construir un marco conceptual propio surge de la insuficiencia de las categorías convencionales de la administración pública para aprehender la complejidad de los sistemas de gobierno indígena. Los conceptos elaborados desde la teoría occidental de la administración eficiencia, racionalidad instrumental, jerarquía, burocracia, resultan parciales e incluso distorsionantes cuando se aplican sin mediación a realidades organizativas que responden a cosmovisiones, historias y epistemologías radicalmente distintas.

En este orden de ideas, cada concepto que se desarrolla a continuación no solo busca definir un término, sino abrir un campo de análisis comparado que permita evidenciar las tensiones, complementariedades y potencialidades entre los sistemas de gobierno propio y las formas institucionales del Estado colombiano. El marco conceptual se estructura en torno a ocho grandes categorías: la Administración Propia Comunitaria, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), el Gobierno Propio, la Autonomía Indígena, la Minga Administrativa, los Planes de Vida, el Derecho Propio, la Contrahegemonía y la Interculturalidad. Cada una de estas categorías se desarrolla con profundidad teórica, se contrasta con enfoques académicos y se ilustra con referencias empíricas del contexto caucano.

4.3.1. Administración Propia Comunitaria.

La Administración Propia Comunitaria constituye el eje central de esta investigación, en tanto representa una forma de organización, gobierno y gestión que emerge desde las cosmovisiones indígenas y se sustenta en la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio. En el caso del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), esta no se limita a la administración de recursos materiales o financieros, sino que integra dimensiones políticas, espirituales, comunitarias y territoriales, configurándose como una práctica integral de gobierno que se expresa en la cotidianidad de las comunidades (CRIC, 2025).

El concepto de administración propia comunitaria parte de una premisa fundamental: administrar no es únicamente ejecutar recursos o implementar procedimientos técnicos, sino sostener la vida comunitaria en todas sus dimensiones. Esta concepción holística de la gestión implica que las decisiones administrativas no se pueden separar de sus implicaciones culturales, espirituales y territoriales. En el pensamiento nasa, por ejemplo, la administración del territorio no puede dissociarse de la relación con los espíritus de la naturaleza ni de los mandatos de la Ley de Origen, que orienta el comportamiento colectivo desde tiempos ancestrales (CRIC, 2025).

4.3.1.1. Contraste con la administración pública convencional.

A diferencia de la administración pública convencional caracterizada por su orientación hacia la eficiencia, la racionalidad instrumental y la jerarquía organizacional, la administración propia comunitaria se fundamenta en principios como el equilibrio, la colectividad, la armonización y el cuidado del territorio. La administración pública moderna, heredera de la tradición weberiana, concibe la organización burocrática como el modelo más racional de gestión, basado en la división del trabajo, la especialización funcional y la jerarquía de

autoridad (Weber, 1964). Este modelo presupone una separación radical entre los valores personales de los funcionarios y el ejercicio técnico de sus funciones, lo cual resulta inconcebible en los sistemas de gobierno indígena, donde la dimensión ética y espiritual impregna cada acto de gobierno.

La administración propia comunitaria, en contraste, asume que quienes gobiernan no son funcionarios técnicos sino autoridades comunitarias cuya legitimidad no proviene de un nombramiento formal, sino del reconocimiento de la comunidad basado en su trayectoria de vida, su compromiso con el colectivo y su capacidad de escucha. Este modelo de autoridad dialoga con lo que Max Weber denominó autoridad carismática y autoridad tradicional, pero lo supera al integrar una dimensión comunitaria activa que convierte la gobernanza en un proceso permanente de construcción colectiva (Weber, 1964).

Desde la perspectiva de Arturo Escobar (2014), la administración propia se inscribe en ontologías relacionales, donde no existe una separación entre sociedad, naturaleza y espiritualidad. Esta concepción relacional del mundo implica que la gestión no se orienta únicamente a resultados medibles, sino a la reproducción del equilibrio entre los sistemas de vida. En comparación con los modelos de gestión pública basados en indicadores cuantitativos y resultados verificables, la administración propia introduce una lógica cualitativa y contextual, donde el éxito se mide en términos de armonía comunitaria, pervivencia cultural y buen vivir (Escobar, 2014).

Esta ontología relacional tiene consecuencias profundas para la práctica administrativa. Significa, por ejemplo, que la planificación no puede realizarse sin consultar con las autoridades espirituales, que la construcción de infraestructura requiere realizar pagos a la madre tierra, y que las decisiones sobre el uso de los recursos naturales deben pasar por espacios colectivos de deliberación en los que participan diferentes generaciones y sectores de la comunidad. Estas prácticas, que desde la lógica administrativa convencional podrían parecer

ineficientes o irracionales, responden a una racionalidad distinta que prioriza la cohesión social, la sustentabilidad ecológica y la continuidad cultural por encima de la optimización de recursos.

La administración propia comunitaria también se fundamenta en el concepto de buen vivir o *sumak kawsay*, que en el contexto andino representa una forma alternativa de concebir el bienestar colectivo. Frente a la racionalidad del desarrollo económico que orienta la administración pública convencional, el buen vivir propone una visión del bienestar basada en la armonía con la naturaleza, la reciprocidad entre los miembros de la comunidad y la preservación de las tradiciones culturales (Gudynas & Acosta, 2011).

4.3.2. El Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC).

4.3.2.1. Historia y configuración institucional.

El Consejo Regional Indígena del Cauca constituye una de las organizaciones indígenas más importantes de Colombia y América Latina, tanto por su trayectoria histórica como por su capacidad organizativa y su influencia en la configuración de las políticas indígenas nacionales. Fundado en 1971 en el municipio de Toribio, el CRIC surge en un contexto de aguda lucha por la tierra, la autonomía y el reconocimiento cultural, consolidándose progresivamente como un actor político clave en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas (CRIC, 2025).

Desde su fundación, el CRIC articuló una plataforma de lucha que incluía la recuperación de tierras usurpadas por los terratenientes, la ampliación de los resguardos existentes, el fortalecimiento de los cabildos como instancias de gobierno propio, la no pago de terraje sistema de trabajo forzado que persistía en el Cauca, el desarrollo de programas de salud y educación propios, y la defensa de la historia, la lengua y las costumbres indígenas (CRIC, 2025).

4.3.2.2. *El CRIC como sistema de gobierno.*

Desde una perspectiva analítica, el CRIC no puede ser entendido únicamente como una organización social o un movimiento político, sino como un sistema de gobierno propio que articula múltiples dimensiones: política, territorial, cultural, educativa, sanitaria y administrativa. Su evolución histórica muestra un tránsito desde la lucha por la recuperación de tierras hacia la construcción de sistemas propios de gobierno, lo cual evidencia un proceso de institucionalización desde abajo, basado en la autonomía y el derecho propio. Este proceso de construcción institucional desde las bases comunitarias contrasta con los modelos de institucionalización convencional, que generalmente implican la intervención del Estado o de organismos externos.

La estructura organizativa del CRIC se caracteriza por su horizontalidad y su carácter representativo. Las máximas instancias de decisión son el Congreso, que se reúne periódicamente y en el que participan delegados de todas las comunidades afiliadas, y las asambleas zonales y locales. Esta estructura participativa garantiza que las decisiones reflejen las prioridades y perspectivas de las comunidades de base, aunque también genera tensiones y desafíos en términos de coordinación y eficiencia decisional.

4.3.2.3. *Comparación con estructuras estatales.*

En comparación con las estructuras estatales, el CRIC presenta una organización más horizontal y comunitaria, donde las decisiones se toman en espacios colectivos como congresos, asambleas y mingas de pensamiento. Esta forma de organización cuestiona la lógica jerárquica del Estado y propone una gobernanza basada en la participación directa y el consenso, lo cual se alinea con los planteamientos de la democracia comunitaria en América Latina desarrollados por autores como Raúl Zibechi (2007), quien señala que las

organizaciones indígenas han desarrollado formas de autogobierno que desafían los paradigmas representativos de la democracia liberal.

Sin embargo, esta horizontalidad no implica ausencia de estructura o de diferenciación de funciones. El CRIC cuenta con autoridades reconocidas gobernadores de cabildo, consejeros mayores, médicos tradicionales, cuyas responsabilidades están claramente definidas por el derecho propio. Lo que distingue al sistema de gobierno del CRIC del modelo estatal no es la ausencia de autoridad, sino la forma en que esta se construye y se ejerce: no desde la imposición jerárquica, sino desde el mandato comunitario y la rendición de cuentas permanente ante las bases.

4.3.3. Gobierno Propio.

4.3.3.1. Conceptualización y fundamentos normativos.

El concepto de gobierno propio hace referencia al sistema mediante el cual los pueblos indígenas ejercen su autonomía política, administrativa y territorial a través de sus autoridades tradicionales y sus sistemas normativos propios. En el caso colombiano, este derecho está reconocido constitucionalmente a través de la figura de los territorios indígenas como entidades territoriales, la jurisdicción especial indígena y el reconocimiento de los cabildos como instancias de gobierno local (Constitución Política de Colombia, 1991). Este reconocimiento constitucional representó un avance significativo respecto al régimen anterior, aunque su implementación ha estado marcada por tensiones y contradicciones que limitan el ejercicio efectivo del gobierno propio.

La base normativa del gobierno propio en Colombia se articula en torno a varios instrumentos jurídicos de diferente jerarquía. La Constitución de 1991 reconoce en su artículo 246 la jurisdicción especial indígena, permitiendo a las autoridades de los pueblos indígenas

ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no contraríen la Constitución y las leyes de la República. El Convenio 169 de la OIT (1989), ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, establece el derecho de los pueblos indígenas a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo.

4.3.3.2. El gobierno propio como forma alternativa de poder.

Más allá de su reconocimiento jurídico formal, el gobierno propio implica una forma distinta de entender y ejercer el poder. Mientras que en el modelo estatal el poder se ejerce de manera vertical y centralizada, con una clara distinción entre gobernantes y gobernados, en los sistemas indígenas el poder emerge desde la comunidad y se legitima a través del consenso y la participación activa de los miembros de la colectividad. Esta diferencia fundamental no es meramente procedimental, sino que refleja concepciones radicalmente distintas de la política y la gobernanza.

En el pensamiento político indígena del Cauca, el gobierno no es entendido como el ejercicio del poder sobre los demás, sino como un servicio a la comunidad. Las autoridades indígenas, lejos de acumular poder o privilegios, están obligadas a trabajar más que cualquier otro miembro de la comunidad y deben rendir cuentas permanentemente ante las asambleas. Esta concepción del gobierno como servicio se expresa en el principio de "mandar obedeciendo", popularizado en el contexto mesoamericano por los zapatistas, pero que tiene profundas raíces en las tradiciones de gobierno de los pueblos andinos y amazónicos (Zibechi, 2007).

En el caso del CRIC, el gobierno propio se materializa en la capacidad de definir normas, administrar justicia, gestionar recursos y orientar el desarrollo desde los planes de vida,

ejerciendo funciones que en el modelo convencional están reservadas exclusivamente para el Estado.

4.3.3.3 Tensiones entre gobierno propio y Estado:

Las relaciones entre el gobierno propio indígena y el Estado colombiano están marcadas por tensiones permanentes que tienen raíces tanto históricas como estructurales. Históricamente, el Estado colombiano ha oscilado entre políticas de asimilación forzada, que buscaban integrar a los pueblos indígenas a la sociedad nacional mediante la eliminación de sus formas de gobierno propio, y políticas de reconocimiento formal que, sin embargo, no han garantizado el ejercicio efectivo de la autonomía (Laurent, 2005). La Constitución de 1991 representó un giro significativo hacia el reconocimiento, pero las tensiones entre el gobierno propio y las instituciones estatales persisten en múltiples ámbitos, desde la extracción de recursos naturales en territorios indígenas hasta la implementación de políticas sociales que no consultan las prioridades de las comunidades.

Estas tensiones se expresan de manera particular en el ámbito de la administración de recursos. Los pueblos indígenas, a través de sus sistemas de gobierno propio, han logrado el control de importantes recursos económicos provenientes del Sistema General de Participaciones, pero su administración está sujeta a los controles y procedimientos del sistema de contratación estatal, lo que genera contradicciones entre las lógicas de la administración propia y las exigencias de la administración pública convencional. Esta tensión es uno de los desafíos más importantes que enfrentan los sistemas de gobierno propio en la actualidad y constituye un campo de análisis central para la presente investigación.

4.3.4. Autonomía Indígena.

4.3.4.1. Dimensiones y alcances

La autonomía indígena es un principio fundamental que sustenta los sistemas de gobierno propio, entendido como el derecho de los pueblos a decidir sobre su organización política, social, económica y cultural, sin injerencia externa. Este derecho está reconocido en instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y en la Constitución colombiana (OIT, 1989; Constitución Política de Colombia, 1991), pero su ejercicio efectivo ha sido objeto de intensos debates jurídicos, políticos y académicos.

La autonomía indígena puede ser analizada en tres dimensiones interrelacionadas. En primer lugar, la autonomía política, que hace referencia al derecho de los pueblos indígenas a elegir sus propias autoridades y a tomar decisiones colectivas sobre los asuntos que les afectan, sin sujeción a las instituciones políticas del Estado. En segundo lugar, la autonomía territorial, que implica el derecho a controlar y gestionar los territorios ancestrales, incluyendo los recursos naturales que en ellos se encuentran. En tercer lugar, la autonomía cultural, que comprende el derecho a reproducir y transmitir las propias lenguas, tradiciones, sistemas de conocimiento y formas de vida.

4.3.4.2. Autonomía y libre determinación.

El concepto de autonomía indígena se inscribe en el marco más amplio del derecho a la libre determinación de los pueblos, reconocido en el artículo 1 de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Si bien la libre determinación ha sido interpretada principalmente en el contexto de la descolonización de los pueblos sometidos a dominación colonial externa, en las últimas décadas ha adquirido un significado renovado en el contexto de los pueblos indígenas que viven dentro de Estados independientes (Stavenhagen, 2002).

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) establece en su artículo 3 que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación, y en virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. El artículo 4 precisa que en ejercicio de su derecho a la libre determinación, los pueblos indígenas tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales (ONU, 2007). Estos instrumentos internacionales proporcionan un marco normativo sólido para el ejercicio de la autonomía indígena, aunque su implementación efectiva depende en gran medida de la voluntad política de los Estados y de la capacidad de organización y movilización de los propios pueblos.

4.3.4.3. Comparación con autonomía administrativa estatal.

En comparación con la autonomía administrativa en el sector público, que suele estar limitada por marcos normativos, presupuestales y de control rigurosos, la autonomía indígena tiene un carácter mucho más amplio, ya que abarca dimensiones culturales, espirituales y territoriales que trascienden la esfera administrativa en sentido estricto. Mientras que la autonomía de las entidades territoriales en el sistema administrativo colombiano se mide principalmente en términos de capacidad de gestión fiscal y administrativa, la autonomía indígena implica la capacidad de definir los propios fines y formas de vida colectiva, lo que la convierte en una categoría eminentemente política antes que meramente administrativa.

Esta diferencia cualitativa tiene importantes implicaciones para el análisis de la administración propia. Si se aplican los criterios convencionales de evaluación de la autonomía administrativa, capacidad técnica, eficiencia en el gasto, transparencia en la rendición de cuentas a los sistemas de gobierno indígena, se corre el riesgo de desconocer la racionalidad propia de estos sistemas y de imponer estándares externos que no corresponden a sus valores

y prioridades. Por ello, la evaluación de la autonomía indígena requiere criterios propios, contruidos desde las comunidades y orientados por sus propias concepciones del buen gobierno y el buen vivir.

4.3.5. Minga Administrativa en el Marco de los Sistemas de Gobierno Propio.

4.3.5.1. La minga como principio organizativo.

La minga administrativa es una de las categorías más representativas y originales de la administración propia comunitaria del CRIC, en tanto articula el trabajo colectivo con la gestión administrativa de manera que resulta imposible comprender desde los marcos conceptuales de la administración convencional. En las comunidades indígenas del Cauca, la minga no es solo una práctica laboral colectiva sino un principio organizativo fundamental que orienta la toma de decisiones, la planeación y la ejecución de procesos en todas las dimensiones de la vida comunitaria (CRIC, 2025).

Históricamente, la minga es una forma de trabajo comunitario de reciprocidad que tiene raíces profundas en las culturas andinas. En su acepción más amplia, la minga implica la convocatoria de todos los miembros de una comunidad para trabajar juntos en una tarea de interés colectivo, con la expectativa de que el beneficio del trabajo realizado redunde en el bien de todos. Esta lógica de reciprocidad y trabajo colectivo ha sido resignificada por el CRIC en el contexto de la administración propia, dando lugar a lo que podría denominarse una epistemología administrativa propia basada en los principios de colectividad, reciprocidad y bien común.

4.3.5.2. La minga de pensamiento y la minga administrativa.

En el contexto del CRIC, la minga adopta múltiples formas según los ámbitos en que se desarrolla. La minga de pensamiento convoca a las comunidades para reflexionar colectivamente sobre problemas, definir orientaciones políticas o construir consensos sobre temas de importancia estratégica. La minga de trabajo organiza el trabajo físico colectivo para la realización de obras de infraestructura, cultivos colectivos o cualquier otra actividad que requiera la participación activa de los miembros de la comunidad. La minga administrativa, por su parte, es la aplicación de estos principios al ámbito de la gestión organizacional, implicando la participación activa de la comunidad en los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del CRIC (CRIC, 2025).

A diferencia de la división del trabajo propia de la administración moderna, que se basa en la especialización funcional y la separación entre quienes diseñan políticas y quienes las implementan, la minga implica una participación activa de la comunidad en todos los momentos del proceso administrativo, lo cual fortalece el sentido de pertenencia, la corresponsabilidad y el control social. Esta lógica colectiva contrasta radicalmente con la racionalidad individualista de la administración pública convencional, donde las funciones están claramente delimitadas y jerarquizadas y donde la comunidad aparece principalmente como beneficiaria pasiva de las acciones del gobierno, no como protagonista activa de las mismas.

4.3.5.3. La minga y los debates sobre participación comunitaria.

Desde una perspectiva teórica, la minga puede interpretarse como una forma de organización contrahegemónica que desafía las lógicas del mercado y del Estado, promoviendo valores como la solidaridad, la reciprocidad y el bien común frente al individualismo, la competencia y la maximización del beneficio privado (López, 2020). Esta interpretación conecta la minga con los debates contemporáneos sobre participación comunitaria, gobernanza

participativa y democracia radical, aunque desde una perspectiva que trasciende estas categorías al inscribirse en una tradición cultural y espiritual propia.

Los estudios sobre participación comunitaria en el ámbito de la administración pública han señalado reiteradamente los límites de los modelos de participación meramente consultiva, en los que la comunidad es convocada a opinar sobre decisiones que ya han sido tomadas por las autoridades. La minga, en contraste, representa una forma de participación sustantiva en la que la comunidad no solo opina, sino que decide, planifica y ejecuta. Esta diferencia cualitativa es fundamental para comprender por qué la minga no puede ser reducida a un mecanismo de participación ciudadana en el sentido convencional, sino que constituye una forma radicalmente distinta de concebir la relación entre gobierno y comunidad (Boaventura de Sousa Santos, 2010).

4.3.6. Planes de Vida.

4.3.6.1. Naturaleza y función.

Los planes de vida constituyen el instrumento de planificación fundamental de los pueblos indígenas del Cauca, diferenciándose de manera profunda de los planes de desarrollo estatales tanto en su enfoque epistemológico como en su contenido programático. Mientras los planes de desarrollo se orientan hacia el crecimiento económico, la modernización institucional y la reducción de brechas socioeconómicas medidas a través de indicadores cuantitativos, los planes de vida integran dimensiones espirituales, culturales, territoriales y ambientales en una visión integral del bienestar que no puede ser capturada por las métricas convencionales del desarrollo (CRIC, 2025).

La noción de plan de vida emerge de la concepción indígena de que la planificación del futuro no puede separarse de la comprensión del pasado y del presente. El plan de vida no es

simplemente un instrumento técnico de gestión, sino la expresión de una visión comunitaria construida desde la memoria histórica, las tradiciones culturales y las aspiraciones colectivas.

En este sentido, el plan de vida articula el pasado la herencia cultural y la historia de resistencia del pueblo con el presente las condiciones actuales de vida y las necesidades concretas de la comunidad y con el futuro las metas y sueños colectivos que orientan la acción comunitaria.

4.3.6.2. *Contraste con los planes de desarrollo.*

El contraste entre los planes de vida y los planes de desarrollo va más allá de una simple diferencia de denominación. Los planes de desarrollo, herederos de la tradición desarrollista que emergió en la posguerra bajo la influencia de organismos multilaterales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, asumen que el progreso sigue una trayectoria lineal que lleva de la "*tradición*" a la "*modernidad*", y que el objetivo de la planificación pública es acelerar este tránsito mediante la inversión en infraestructura, educación, salud y crecimiento económico (Escobar, 1995). Esta concepción lineal del desarrollo es rechazada explícitamente por los planes de vida, que no aspiran a modernizarse en el sentido occidental del término, sino a fortalecer las propias formas de vida y a garantizar la reproducción de la cultura y el territorio.

Desde la perspectiva de Gudynas (2011), los planes de vida representan una de las expresiones más concretas de las alternativas al desarrollo que han emergido desde los pueblos indígenas de América Latina. Estas alternativas no rechazan todo cambio o mejora en las condiciones de vida de las comunidades, sino que cuestionan radicalmente los criterios con los que se define el "buen vivir" y los medios a través de los cuales se pretende alcanzarlo.

4.3.6.3. *Metodología participativa de construcción.*

Otro aspecto fundamental que distingue los planes de vida de los planes de desarrollo es la metodología de construcción. Los planes de desarrollo son elaborados por equipos técnicos y consultores especializados, con participación limitada de la ciudadanía en consultas y audiencias públicas de carácter generalmente consultivo. Los planes de vida, en contraste, son contruidos a través de procesos participativos extensos que involucran a todos los sectores de la comunidad hombres y mujeres, jóvenes y ancianos, médicos tradicionales y líderes comunitarios en un proceso de reflexión colectiva sobre el pasado, el presente y el futuro del pueblo.

En el CRIC, la construcción de los planes de vida involucra la realización de asambleas comunitarias, mingas de pensamiento, talleres con diferentes grupos poblacionales y consultas con las autoridades tradicionales. Este proceso participativo garantiza que el plan de vida refleje genuinamente las prioridades y aspiraciones de la comunidad, y no las imposiciones de expertos externos o de las prioridades de las agencias de financiación. Al mismo tiempo, el proceso participativo tiene un valor formativo en sí mismo, ya que contribuye al fortalecimiento de la identidad colectiva y de la conciencia política de las comunidades.

4.3.7. Derecho Propio.

4.3.7.1. Fundamentos y expresiones.

El derecho propio es el sistema normativo de los pueblos indígenas, basado en la Ley de Origen, los usos y costumbres y las decisiones de las autoridades tradicionales. En el caso del CRIC, este se materializa en actos de derecho propio mandatos, resoluciones y normas emanadas de las asambleas y congresos del CRIC, que regulan la vida comunitaria y administrativa, estableciendo las normas de convivencia, los procedimientos de resolución de

conflictos y los criterios para la administración del territorio y los recursos comunitarios (CRIC, 2025).

La Ley de Origen es el principio ordenador fundamental del derecho propio en muchas comunidades indígenas del Cauca, especialmente en el pueblo Nasa. Esta ley no es una norma escrita ni un código legislativo, sino el conjunto de principios que rigen la relación de los seres humanos con la naturaleza, con los espíritus y con los demás miembros de la comunidad, desde el origen mismo de la humanidad. La Ley de Origen trasciende el tiempo histórico para inscribirse en el tiempo mítico, lo que le confiere una autoridad que no puede ser cuestionada ni modificada por las instituciones humanas.

4.3.7.2. Diferencias con el derecho estatal.

A diferencia del derecho estatal, que se caracteriza por su formalidad, su codificación escrita y su aplicación a través de instituciones especializadas como juzgados y tribunales, el derecho propio es dinámico, contextual y basado en la oralidad y la experiencia comunitaria acumulada. Esto implica una forma radicalmente distinta de entender la justicia y la regulación social. Mientras el derecho estatal busca la uniformidad de las normas y su aplicación impersonal e igual para todos los ciudadanos, el derecho propio reconoce que cada situación es única y que la respuesta apropiada debe construirse contextualmente, teniendo en cuenta las circunstancias específicas, las relaciones entre las partes y el impacto de la decisión sobre el conjunto de la comunidad.

En el sistema de justicia propia del CRIC, la armonización y la reparación tienen un papel central que contrasta con el énfasis punitivo del sistema penal estatal. Cuando se produce un conflicto o una falta, el objetivo de las autoridades no es simplemente castigar al infractor, sino restaurar el equilibrio roto en las relaciones comunitarias, armonizar al infractor consigo mismo y con la comunidad, y reparar el daño causado a las víctimas.

4.3.7.3. *La jurisdicción especial indígena.*

El reconocimiento constitucional de la jurisdicción especial indígena en Colombia ha creado un espacio de confluencia y a veces de tensión entre el derecho propio y el derecho estatal. La Corte Constitucional colombiana ha desarrollado una extensa jurisprudencia sobre los alcances y límites de la jurisdicción indígena, estableciendo que esta puede conocer de todos los asuntos que ocurran dentro del territorio indígena y afecten a miembros de la comunidad, con el único límite de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Sin embargo, la determinación de estos límites ha sido objeto de intensos debates, ya que implica decidir cuándo las normas propias de las comunidades indígenas son compatibles con los valores constitucionales y cuándo representan vulneraciones de derechos fundamentales que el Estado está obligado a proteger (Sánchez, 2010).

Este debate refleja una tensión estructural entre la autonomía cultural de los pueblos indígenas y los principios del Estado de derecho liberal, y no tiene una solución simple o definitiva. Lo que sí parece claro es que cualquier análisis serio de la jurisdicción especial indígena debe evitar tanto la idealización acrítica del derecho propio como su descalificación desde estándares externos etnocentristas. El derecho propio, como todo sistema jurídico, tiene sus luces y sus sombras, sus avances y sus limitaciones, y debe ser evaluado con criterios que combinen el respeto a la autodeterminación cultural con la protección de los derechos fundamentales de todos los miembros de las comunidades.

4.3.8. *Contrahegemonía.*

4.3.8.1. *La hegemonía y su crítica.*

El concepto de contrahegemonía permite entender la administración propia como una forma de resistencia frente a los modelos dominantes de organización política, social y administrativa. Para comprender la contrahegemonía, es necesario partir del concepto

gramsciano de hegemonía, que hace referencia a la capacidad de las clases dominantes de ejercer el poder no solo mediante la coerción, sino principalmente mediante el consentimiento de los dominados, logrado a través del control de las instituciones culturales, educativas y mediáticas (Gramsci, 1971).

En el contexto latinoamericano, la hegemonía colonial ha operado históricamente a través de la imposición de formas de gobierno, administración y conocimiento europeas que desplazaron y desvalorizaron las formas propias de los pueblos originarios. Esta colonialidad del saber y del poder, analizada con profundidad por Quijano (2000) y Mignolo (2010), no terminó con las independencias políticas del siglo XIX, sino que se prolongó bajo nuevas formas en los Estados-nación latinoamericanos que adoptaron las instituciones, las normas y las epistemologías de las metrópolis coloniales.

4.3.8.2. contrahegemonía en el CRIC.

En el caso del CRIC, la contrahegemonía no implica un rechazo absoluto al Estado ni un cierre frente a toda forma de diálogo con las instituciones dominantes. Por el contrario, el CRIC ha desarrollado una relación crítica y estratégica con el Estado, adoptando algunos de sus instrumentos, como la contratación estatal o la jurisdicción especial, sin perder la autonomía ni la orientación propia (López, 2020). Esta dinámica refleja una tensión permanente entre adaptación y resistencia que caracteriza a todos los movimientos contrahegemónicos que operan dentro de un sistema de poder que no pueden simplemente ignorar o rechazar.

La contrahegemonía del CRIC se expresa en múltiples dimensiones. En el ámbito educativo, a través del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), que desarrolla una pedagogía basada en los valores, las lenguas y los conocimientos propios de los pueblos indígenas, cuestionando los contenidos y métodos de la educación oficial. En el ámbito de la

salud, a través del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), que articula la medicina tradicional con la medicina occidental desde una perspectiva de diálogo y complementariedad.

Boaventura de Sousa Santos (2010) denomina a estas formas de resistencia "epistemologías del Sur", entendidas como el conjunto de formas de conocimiento y acción que emergen desde los grupos socialmente excluidos y que cuestionan los saberes y prácticas hegemónicas. En este marco, la administración propia del CRIC, puede ser leída como una epistemología del Sur en el ámbito de la gestión y el gobierno, que aporta perspectivas, métodos y valores alternativos a los del paradigma gerencial dominante en la administración pública contemporánea.

4.3.9. Interculturalidad

4.3.9.1. Multiculturalismo versus interculturalidad:

Finalmente, la interculturalidad constituye un enfoque fundamental para el análisis de la administración propia, en tanto promueve el reconocimiento de la diversidad cultural y el diálogo entre diferentes formas de conocimiento y organización. Es importante distinguir la interculturalidad del multiculturalismo, con el que frecuentemente se confunde. El multiculturalismo, en su versión liberal dominante, reconoce la existencia de múltiples culturas dentro de una sociedad y garantiza ciertos derechos culturales a los grupos minoritarios, pero lo hace desde una perspectiva que preserva la hegemonía de la cultura dominante y asume que la coexistencia de las diferencias es posible sin cuestionar las relaciones de poder que las producen (Walsh, 2009).

La interculturalidad, en contraste, va más allá del simple reconocimiento de la diversidad para plantear la necesidad de una transformación profunda de las relaciones entre las culturas, basada en el diálogo genuino, el reconocimiento mutuo y la construcción conjunta de conocimientos y prácticas.

4.3.9.2. La interculturalidad en la administración pública:

En el ámbito de la administración pública, la interculturalidad implica diseñar modelos de gestión que respondan a contextos culturalmente diversos y que reconozcan las formas propias de organización de los pueblos indígenas y otros grupos culturalmente diferenciados. Esto supone cuestionar la pretensión de universalidad de los modelos de administración pública convencionales y reconocer que la eficiencia, la transparencia y la participación valores fundamentales de la buena administración, pueden ser entendidos y practicados de maneras culturalmente diversas que merecen igualmente el reconocimiento y el apoyo del Estado.

Una administración pública intercultural no es simplemente aquella que contrata funcionarios indígenas o que traduce sus documentos a lenguas indígenas, aunque estas son medidas importantes. Se trata, más profundamente, de una administración que reconoce la legitimidad de los sistemas de gobierno propio, que establece mecanismos de coordinación y complementariedad con las autoridades indígenas, y que adapta sus procedimientos y categorías conceptuales a la diversidad cultural de las comunidades con las que interactúa. Este modelo de administración intercultural es precisamente el que los pueblos indígenas del Cauca han estado construyendo desde sus propias experiencias, y el análisis de estas experiencias puede aportar lecciones valiosas para la reforma de la administración pública en contextos de diversidad cultural.

4.3.9.3. *La interculturalidad como proyecto inacabado.*

La interculturalidad no es un estado que se alcanza de una vez y para siempre, sino un proceso continuo de construcción y negociación que requiere el compromiso permanente de todos los actores involucrados. En el caso del CRIC, la interculturalidad se practica a través del diálogo entre los conocimientos propios y los conocimientos externos, entre las tradiciones ancestrales y las innovaciones contemporáneas, entre la autonomía y la relación con el Estado. Este diálogo no está exento de tensiones y contradicciones, pero es precisamente en estas tensiones donde emergen las posibilidades de construir nuevas formas de conocimiento y organización que trasciendan las limitaciones tanto de las tradiciones propias como de los modelos externos.

En síntesis, el marco conceptual desarrollado en este capítulo permite comprender que la Administración Propia Comunitaria del CRIC no es simplemente un modelo organizativo alternativo, sino una propuesta integral y profundamente fundamentada que articula gobierno, cultura, territorio y autonomía, desafiando los paradigmas tradicionales de la administración pública y aportando a la construcción de enfoques interculturales y decoloniales para pensar y practicar la gestión pública en contextos de diversidad cultural.

5. Metodología

5.1. Tipo de Investigación.

La presente investigación es de tipo descriptivo con revisión literaria. El alcance descriptivo busca caracterizar, de manera detallada y sistemática, los componentes, principios, estructura organizativa y procesos administrativos que configuran la Administración Propia Comunitaria en el CRIC, sin pretender establecer relaciones causales ni generalizaciones estadísticas. Como señalan Hernández-Sampieri et al. (2014), los estudios descriptivos "buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis" (p. 92).

La revisión literaria o revisión documental constituye la estrategia metodológica principal, dado que el objeto de estudio, la administración propia del CRIC, ha generado un corpus de documentos propios (mandatos de congresos, planes de vida, actos de derecho propio, documentos de operatividad de sistemas propios) que son, en sí mismos, fuentes primarias de gran valor para comprender el modelo organizativo. La revisión literaria se complementará con entrevistas semiestructuradas a autoridades y dinamizadores, conforme a la viabilidad del trabajo de campo.

5.2. Enfoque de la Investigación

La investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, el cual resulta el más pertinente para abordar la complejidad del fenómeno estudiado. El enfoque cualitativo permite comprender los significados, los contextos culturales y las lógicas propias que subyacen a la Administración Propia Comunitaria del CRIC, dimensiones que no pueden ser capturadas adecuadamente mediante enfoques cuantitativos. Según Creswell (2014), la investigación cualitativa "es un medio de explorar y entender el significado de individuos o grupos atribuyen a un problema social o humano" (p. 4). En este caso, la comprensión de la administración

propia indígena requiere acercarse a las categorías y conceptos propios de los pueblos originarios como minga, plan de vida, sentimiento, pensamiento, palabra y no reducirlos a categorías externas de la administración pública convencional.

El enfoque cualitativo también es coherente con los principios epistemológicos que orientan la investigación: la valoración del conocimiento situado y comunitario, el respeto por las cosmovisiones propias de los pueblos indígenas y el reconocimiento de que los sujetos del estudio son actores con agencia y con formas propias de producir conocimiento. En línea con los planteamientos de la investigación acción participativa (IAP) y los enfoques decoloniales, el presente estudio asume una posición de humildad epistémica que reconoce las limitaciones de la perspectiva académica externa y busca articularse con los saberes propios del CRIC.

De manera específica, el enfoque cualitativo permite: (i) analizar los documentos normativos, mandatos y planes de vida del CRIC en su propio lenguaje y contexto; (ii) interpretar las narraciones de autoridades y dinamizadores sobre sus experiencias administrativas; (iii) comprender las tensiones entre la administración propia y el sistema estatal desde la perspectiva de los actores; y (iv) construir descripciones densas (Geertz, 1973) del modelo de administración propia que reflejen su complejidad y riqueza.

5.3. Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es no experimental, de tipo estudio de caso (Yin, 2014). El caso analizado es el modelo de Administración Propia Comunitaria del CRIC, en tanto constituye una unidad de análisis delimitada, con características específicas y contexto histórico particular que permiten una exploración en profundidad.

El estudio de caso es el diseño más adecuado para responder preguntas del tipo "cómo" y "por qué" sobre fenómenos contemporáneos complejos (Yin, 2014). En este caso, la pregunta central ("¿cómo se configura la administración propia comunitaria del CRIC como modelo

alternativo de gestión pública?") es precisamente del tipo que requiere un análisis holístico del caso, integrando múltiples fuentes de información y niveles de análisis.

El diseño es de caso único holístico, dado que se estudia un solo caso el CRIC, desde una perspectiva integral que abarca sus fundamentos históricos, normativos, organizativos, conceptuales y prácticos. No se pretende una comparación sistemática con otros casos, aunque se podrán hacer referencias contextuales a experiencias similares en América Latina (movimiento zapatista, Pueblo Guaraní) para enriquecer la comprensión del caso.

5.4. Temporalidad

Con base en la revisión bibliográfica, normativa y documental presentada en el anteproyecto, la temporalidad de la investigación se ubica principalmente en el período comprendido entre **1991 y 2025**, debido a que a partir de la Constitución Política de 1991 se reconoce jurídicamente la autonomía, el gobierno propio y la jurisdicción especial indígena en Colombia, lo cual marca el inicio del desarrollo normativo e institucional de los sistemas propios de los pueblos indígenas. Posteriormente, este proceso se fortalece con normas como la Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT), el Decreto 1953 de 2014 sobre territorios indígenas y los decretos relacionados con los sistemas propios en el Cauca, hasta llegar a los desarrollos más recientes del Sistema Indígena de Administración Propia y la Administración Propia Comunitaria del Consejo Regional Indígena del Cauca en el año 2025.

Por lo tanto, la investigación tiene una temporalidad de análisis histórico–normativo y organizativo de aproximadamente 34 años, lo que permite analizar la evolución del gobierno propio, la administración propia y la consolidación de los sistemas indígenas de administración en el Cauca, especialmente en el marco del fortalecimiento organizativo, jurídico y administrativo del CRIC.

5.5. Población.

La población objeto de estudio está conformada por las 138 autoridades indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca, quienes integran el sistema de gobierno propio de la organización. Estas autoridades son reconocidas como sujetos activos de la administración propia comunitaria y depositarias del mandato colectivo, en tanto orientan, ejecutan y armonizan los procesos organizativos, políticos y administrativos en sus respectivos territorios. Además, está clasificado por los 11 pueblos que sostiene el sistema de gobierno propio de la autonomía.

A continuación, se describen cada uno de ellos tomado de la Cartilla Administración propia comunitaria (CRIC, 2025)

5.5.1. Pueblo Nasa (Páez)

Es el pueblo mayoritario dentro del CRIC, habita principalmente las zonas de Tierradentro, Norte y Sa'th Tama Kiwe. Su lengua es el Nasa Yuwe. Históricamente han encabezado procesos de lucha territorial y resistencia ante el despojo. El CRIC nació en gran medida de sus luchas (CRIC, 2025)

5.5.2. Pueblo Kokonuko

Ubicado en la zona centro del departamento. Su consejero, Jhoe Nilson Sauca Gurrute, es el representante legal del CRIC en el periodo 2023–2025. Es uno de los pueblos con mayor participación en la estructura organizativa regional (CRIC, 2025)

5.5.3. Pueblo Yanakuna.

Localizado en la zona sur del Cauca, en territorios de alta montaña. Tiene una historia de reivindicación identitaria vinculada a la cultura andina. La consejería sur está representada por Jaime Juspian (CRIC, 2025).

5.5.4. *Pueblo Totoroez*

Pueblo de tradición agraria ubicado en el municipio de Totoró. Hace parte del proceso organizativo zonal vinculado a la zona centro y oriente del Cauca (CRIC, 2025)

5.5.5. *Pueblo Polindara*

Ubicado en el municipio de Timbío. Forma parte de los pueblos que han recuperado y fortalecido sus cabildos como expresión de gobierno propio dentro del CRIC

5.5.6. *Pueblo Ampiuile*

Pueblo con presencia en la zona sur del Cauca. Participa activamente en los sistemas propios del CRIC, especialmente en el ámbito de educación y salud propia (CRIC, 2025)

5.5.7. *Pueblo Kisgó*

Localizado en el municipio de Silvia. Convive en territorios compartidos con el pueblo Misak. Su tradición oral y sus prácticas comunitarias son fuente de orientación administrativa (CRIC, 2025)

5.5.8. *Pueblo Misak (Guambiano)*

Uno de los pueblos con mayor identidad lingüística y cultural del Cauca. Hablan el Nam Trik. Aunque tienen procesos organizativos propios, articulan acciones con el CRIC en materia de administración y sistemas propios.

5.5.9. Pueblo Eperara-Siapidara

Pueblo del Pacífico caucano. Su consejería corresponde a la zona Costa Pacífica, representada por Nixon Henry González. Su presencia enriquece la diversidad cultural y ecológica del CRIC con una perspectiva costera y de selva (CRIC, 2025).

5.5.10. Pueblo Inga.

Pueblo de origen amazónico, con presencia en el piedemonte caucano. Su cosmovisión está ligada al uso ritual de plantas medicinales y a la medicina tradicional. Aporta al SISPI (Sistema de Salud Propia) desde su saber ancestral (CRIC, 2025).

5.5.11. Pueblo Embera Chamí.

Pueblo de tradición selvática con presencia en zonas de difícil acceso. Aporta perspectivas sobre territorialidad, autonomía y defensa del medio ambiente a la plataforma del CRIC.

Estos once pueblos se organizan en diez zonas: Zona Norte (Çhxab Wala Kiwe), Zona Nasa Üus, Zona Oriente (Cotaindoc), Zona Tierradentro, Zona Sa'th Tama Kiwe, Zona Centro, Zona Sur, Zona Tandachiridu Wasi, Zona Costa Pacífica y Zona Uh Wala Vxiç. Cada zona tiene un(a) consejero(a) que integra la Consejería Mayor del CRIC (CRIC, 2025).

5.6. Muestra

La muestra de la presente investigación está constituida por actores clave vinculados a los sistemas de gobierno propio del Consejo Regional Indígena del Cauca, con énfasis en aquellos que participan directamente en los procesos de administración propia comunitaria. En este sentido, se incluyen los dinamizadores y equipos de apoyo de la Consejería Mayor y del Sistema Indígena de Administración Propia (SIAP), quienes desempeñan un papel fundamental

en la ejecución, seguimiento y armonización de los procesos administrativos al interior de la organización.

De igual manera, la muestra incorpora a los mayores y sabedores de los once pueblos indígenas que conforman el CRIC, en tanto portadores de la memoria histórica y del conocimiento ancestral sobre las formas propias de gobierno y administración. Su participación resulta esencial para comprender la dimensión cultural, espiritual y organizativa que sustenta la administración propia comunitaria.

Dado que la investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo y descriptivo, no se emplea un muestreo probabilístico. En su lugar, se utiliza un muestreo intencional o por conveniencia, conforme a lo planteado por Michael Quinn Patton (2002), seleccionando informantes clave que poseen conocimiento directo, experiencia y participación activa en los procesos de administración propia del CRIC.

En este marco, se prioriza la participación de: (i) autoridades indígenas y consejeros con experiencia en procesos de administración y concertación con el Estado; (ii) dinamizadores de las áreas administrativa y financiera (administración, presupuesto, contabilidad y buen vivir comunitario); y (iii) mayores y sabedores que han acompañado el proceso organizativo desde sus inicios.

5.7. Fases de la Investigación

La investigación se desarrolla en cuatro fases metodológicas articuladas y progresivas:

5.7.1. Fase 1. Revisión teórica y construcción del marco analítico

Esta fase comprende la revisión sistemática de la literatura académica sobre administración propia indígena, gobierno propio, autonomía territorial, decolonialidad y administración pública intercultural. Se revisarán fuentes secundarias en español, inglés y

portugués, incluyendo artículos científicos, libros, tesis de maestría y doctorado, informes institucionales y documentos de política pública relacionados con los pueblos indígenas en Colombia y América Latina.

Simultáneamente, se realiza una revisión documental exhaustiva de las fuentes primarias del CRIC: mandatos de los XVI Congresos, actos de derecho propio (Orientaciones, Decisiones, Resoluciones), planes de vida de los pueblos, documentos de operatividad de los sistemas propios (SEIP, SISPI, SIGP, ATEA, SIAP), informes de gestión y materiales de formación. Documentos clave como la Cartilla de Administración Propia Comunitaria (CRIC, 2025), el SEIP del Pueblo Nasa (CRIC-PEBI, 2022a) y el SEIP del Pueblo Ampiuilo (CRIC-PEBI, 2022b) serán analizados en profundidad.

El producto de esta fase es la construcción del marco analítico de la investigación, que incluye las categorías conceptuales y las dimensiones de análisis que orientarán las fases siguientes.

5.7.2. Fase 2. Caracterización

Esta fase busca caracterizar en detalle el modelo de Administración Propia Comunitaria del CRIC a partir de los documentos primarios y de las entrevistas con informantes clave. La caracterización abarcará: (i) los fundamentos históricos y normativos del modelo; (ii) los principios orientadores (sentimiento, pensamiento, palabra, minga); (iii) la estructura organizativa del CRIC y el SIAP; (iv) los procesos administrativos clave (planeación, concertación de acuerdos, ejecución de recursos, buen vivir comunitario); y (v) los instrumentos de control y armonización.

En esta fase se diseña y aplica los instrumentos de recolección de información: el cuestionario y la entrevista semiestructurada. El cuestionario será utilizado para recoger información cuantitativa básica sobre la estructura organizativa y los procesos administrativos

del CRIC. La entrevista semiestructurada permitirá explorar en profundidad las perspectivas, experiencias y reflexiones de las autoridades, dinamizadores y mayores sobre la administración propia.

5.7.3. Fase 3. Recolección y procesamiento de la información

Esta fase comprende la aplicación de los instrumentos y la observación directa en los espacios organizativos del CRIC. Los instrumentos de recolección de información incluyen:

Entrevista semiestructurada: Se realizan entrevistas en profundidad a autoridades indígenas, dinamizadores del SIAP y mayores del proceso organizativo. Las entrevistas explorarán: la concepción de la administración propia, la estructura y funcionamiento del modelo, las tensiones con el sistema estatal y las potencialidades para la administración pública intercultural.

Observación directa: Se participa como observador en espacios de deliberación y gestión administrativa del CRIC (Juntas Directivas, encuentros de dinamizadores, procesos de concertación) para observar directamente las prácticas administrativas propias en su contexto real.

Revisión documental: Análisis sistemático de los mandatos de los congresos, actos de derecho propio, planes de vida, documentos de operatividad y otros materiales producidos por el CRIC que reflejen sus prácticas administrativas.

La información recolectada es organizada y codificada mediante herramientas de análisis cualitativo, utilizando categorías relacionadas con: principios organizativos, estructura organizativa, procesos administrativos, tensiones con el Estado y potencialidades del modelo.

5.7.4. Análisis de la información

Esta fase comprende el análisis e interpretación de la información recolectada mediante técnicas de análisis de contenido cualitativo y análisis temático (Braun & Clarke, 2006). El análisis se desarrollará en tres niveles:

Análisis de contenido: Identificación de patrones, recurrencias y categorías en los documentos primarios del CRIC y en las entrevistas. Se utilizará una codificación inductiva que permita construir categorías conceptuales emergentes desde los propios documentos y voces de los actores.

Análisis cualitativo: Interpretación de los significados, tensiones y potencialidades identificadas en el análisis de contenido, articulándolos con el marco teórico y conceptual de la investigación. Se prestará especial atención a las categorías propias del CRIC (minga, plan de vida, buen vivir, derecho propio) para evitar su reducción a categorías externas.

Interpretación de percepciones: Análisis de las percepciones y reflexiones de los informantes clave sobre las tensiones, desafíos y potencialidades de la administración propia, identificando convergencias y divergencias con la información documental.

El producto de esta fase es la síntesis analítica que integra los hallazgos de la revisión documental y las entrevistas en una descripción comprehensiva del modelo de Administración Propia Comunitaria del CRIC, que responda a los objetivos de la investigación y que será presentada en el documento monográfico final.

5.8. Consideraciones éticas del proyecto

La investigación se rige por principios éticos de respeto a la dignidad, autonomía y derechos de los pueblos indígenas, garantizando la participación libre, voluntaria e informada. Se asegura la confidencialidad de la información mediante el uso de anonimato y el manejo responsable de los datos. Asimismo, se adopta un enfoque intercultural que reconoce y respeta los saberes y formas propias de organización, procurando coherencia con el gobierno y derecho

propio. Además, se contempla la socialización de resultados con las comunidades para su validación y retroalimentación.

Asimismo, se protege la confidencialidad y el manejo responsable de la información recolectada, especialmente considerando que se trata de procesos organizativos y comunitarios que requieren cuidado en la divulgación de datos sensibles. Para ello, se evita la identificación directa de las personas participantes, utilizando mecanismos como el anonimato o el uso de seudónimos cuando sea necesario, y resguardando adecuadamente los registros obtenidos.

De igual manera, el trabajo de monografía, se desarrolla desde un enfoque de respeto intercultural, reconociendo los saberes, las prácticas y las formas propias de organización de los pueblos indígenas, evitando interpretaciones que descontextualicen o distorsionen sus dinámicas. En este sentido, se procurará que el análisis y la producción de conocimiento se realicen de manera coherente con los principios del gobierno propio y el derecho propio.

6. Resultados

La presente sección expone los hallazgos derivados del proceso investigativo, articulados con la revisión documental de Administración Propia Comunitaria del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC, 2025), los mandatos de los Congresos del CRIC, el marco normativo nacional e internacional y las voces de autoridades, dinamizadores y mayores recogidas en las *conversas y palabreos*. Los resultados se presentan en correspondencia con los tres objetivos específicos de la investigación: (1) la descripción de los fundamentos orientativos, principios y plataforma de lucha; (2) la caracterización de la estructura organizativa y los procesos del gobierno propio; y (3) la identificación de tensiones, desafíos y potencialidades frente al modelo estatal.

Por consiguiente, los resultados muestran que el modelo del CRIC, articula dimensiones políticas, espirituales, económicas y organizativas, consolidando un sistema de gestión que responde a lógicas comunitarias orientadas al equilibrio, el buen vivir y la pervivencia cultural. Así, el gobierno propio se configura como una alternativa real frente a los modelos estatales, evidenciando tanto su capacidad organizativa como las tensiones que emergen en su interacción con el Estado.

6.1. Análisis de los resultados primer objetivo 1.

El análisis del primer objetivo evidencia que los sistemas de gobierno propio del Consejo Regional Indígena del Cauca se sustentan en un entramado complejo de orientaciones políticas, principios espirituales, mandatos comunitarios y acumulados históricos que desbordan ampliamente las categorías convencionales de la administración pública. En efecto, los resultados muestran que no se trata únicamente de un modelo organizativo, sino de un proyecto civilizatorio propio, en el cual la administración se configura como una práctica integral de vida orientada al equilibrio, la pervivencia cultural y el buen vivir comunitario.

Desde esta perspectiva, la administración propia comunitaria no puede ser comprendida como una función técnica separada, sino como una expresión concreta del gobierno propio. Tal como lo señala la Cartilla de Administración Propia Comunitaria, administrar implica “vivir en equilibrio, tomar decisiones en colectivo, proteger el territorio, cuidar el tejido comunitario y armonizar los conflictos” (CRIC, 2025, p. 9). Esta definición no solo redefine el sentido de la administración, sino que introduce una ruptura epistemológica frente a las lógicas estatales modernas, centradas en la eficiencia, el control y la racionalidad instrumental. Aquí, la administración emerge como una práctica relacional, donde la autoridad no se impone, sino que se construye desde la palabra, la escucha y el mandato colectivo.

Las voces recopiladas en las entrevistas realizadas a la población objeto de estudio, permitieron identificar una comprensión profundamente ética y espiritual del ejercicio administrativo. En ellas, se evidencia que “*administrar no es mandar ni ejecutar recursos, sino saber orientar a la comunidad sin romper el equilibrio*” (CRIC, 2025), lo cual sitúa la toma de decisiones en un plano de responsabilidad colectiva y no de autoridad individual. Esta perspectiva se distancia de los modelos jerárquicos y tecnocráticos del Estado, y se acerca a formas de gobierno basadas en la deliberación comunitaria y el consenso.

Los fundamentos del marco orientativo propio se estructuran en torno a tres fuentes de legitimidad: la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio. Estas no operan de manera aislada, sino articulada, configurando un sistema normativo integral que orienta la vida comunitaria. A diferencia del derecho estatal, estas fuentes no se limitan a regular conductas, sino que establecen principios de vida en relación con el territorio, la espiritualidad y la comunidad. En este sentido, los mandatos comunitarios no son normas externas, sino compromisos colectivos que emergen de los espacios de deliberación como congresos, asambleas y juntas directivas.

En este marco, la plataforma de lucha del CRIC y sus principios orientadores: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía constituyen el eje estructurante de los sistemas de gobierno propio. Estos principios no funcionan como categorías discursivas, sino como criterios prácticos que orientan la toma de decisiones. Como lo expresan las voces organizativas, “sin unidad no hay organización, sin tierra no hay vida, sin cultura no hay identidad y sin autonomía no hay gobierno propio” (CRIC, 2025). Esta formulación sintetiza una lógica política en la que la administración se encuentra subordinada a la defensa de la vida y del territorio, y no al cumplimiento de indicadores o metas institucionales.

Asimismo, los cinco sistemas propios (SISPI, SEIP, SIGP, ATEA y SIAP) representan la materialización operativa de estos principios, evidenciando la capacidad organizativa del CRIC para estructurar formas complejas de gestión desde sus propias lógicas a continuación se describirán cada uno de estos:

6.1.1. SISPI (*Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural*).

Los principios del SISPI se fundamentan en una concepción integral de la salud, entendida como el equilibrio entre cuerpo, mente, espíritu, comunidad y territorio; en este sentido, la integralidad constituye un eje central del sistema. Asimismo, la interculturalidad implica la articulación de los saberes ancestrales con la medicina occidental sin relaciones de subordinación, mientras que la autonomía reconoce el derecho de las comunidades a definir sus propias formas de atención, prevención y sanación. De igual manera, la espiritualidad se posiciona como un elemento esencial del bienestar, en tanto la armonía espiritual es inseparable de la salud. A su vez, la territorialidad resalta que la salud está profundamente vinculada al cuidado del territorio como espacio de vida, y la colectividad reafirma que la salud es un proceso comunitario y no individual (Consejo Regional Indígena del Cauca, 2013;

Organización Nacional Indígena de Colombia, 2012; Ministerio de Salud y Protección Social, 2018).

6.1.2. SEIP (*Sistema Educativo Indígena Propio*).

El SEIP se sustenta en principios como la educación propia, basada en cosmovisiones, lenguas, prácticas y saberes ancestrales, así como en la pertinencia cultural, que garantiza que los procesos educativos respondan a las realidades territoriales. La autonomía pedagógica permite a las comunidades definir contenidos, métodos y fines educativos, mientras que la interculturalidad crítica promueve el diálogo entre conocimientos propios y externos sin pérdida de identidad. Igualmente, la formación integral abarca dimensiones espirituales, políticas, ambientales y comunitarias, y la resistencia cultural posiciona la educación como una herramienta fundamental para la pervivencia de los pueblos indígenas (Consejo Regional Indígena del Cauca, 2018; Ministerio de Educación Nacional, 2010).

6.1.3. SIGP (*Sistema Indígena de Gobierno Propio*).

El SIGP se fundamenta en la autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas, reconociendo su derecho a gobernarse según sus normas y autoridades propias. La legitimidad comunitaria establece que las decisiones emanan de la asamblea y la participación colectiva, mientras que la autoridad tradicional reconoce el papel de líderes, mayores y estructuras ancestrales. De igual forma, el control territorial implica el ejercicio de autoridad sobre el territorio y sus recursos, y la justicia propia permite la resolución de conflictos con base en normas, usos y costumbres. Finalmente, los principios de unidad y resistencia orientan la defensa del territorio y la vida frente a amenazas externas (Consejo Regional Indígena del Cauca, 2014; Organización Internacional del Trabajo, 1989; Congreso de la República de Colombia, 1991).

6.1.4. ATEA (*Administración Territorial y Económica Ambiental*).

El sistema ATEA se estructura a partir del principio de armonía con la naturaleza, que promueve una relación respetuosa y equilibrada con la Madre Tierra. En este marco, la sostenibilidad orienta el uso responsable de los recursos para garantizar la pervivencia futura, mientras que la economía propia se basa en prácticas comunitarias, solidarias y no extractivistas. La territorialidad se reafirma como eje de la vida cultural, espiritual y económica, y la reciprocidad orienta las relaciones económicas desde el compartir y el apoyo mutuo. Finalmente, la protección ambiental se centra en la defensa del territorio frente a modelos externos de explotación (Consejo Regional Indígena del Cauca, 2016; Departamento Nacional de Planeación, 2014).

6.1.5. SIAP (*Sistema Indígena de Administración Propia*).

El SIAP se fundamenta en la autonomía administrativa, que permite la gestión propia de recursos, programas y proyectos. A su vez, la transparencia y el control social garantizan la rendición de cuentas ante la comunidad, mientras que la participación comunitaria asegura que las decisiones administrativas se tomen de manera colectiva. El principio de eficiencia con identidad promueve el uso de herramientas administrativas sin perder la lógica cultural, y la planeación propia orienta la construcción de planes desde las necesidades y visiones del territorio. Finalmente, la articulación organizativa permite la coordinación entre los distintos sistemas propios (Consejo Regional Indígena del Cauca, 2014; 2016).

En conjunto, estos cinco sistemas configuran un modelo integral de gobierno propio, donde la salud, la educación, la autoridad, la economía y la administración no operan de manera aislada, sino interdependiente. Su eje común es la defensa de la vida, el territorio y la identidad cultural, en contraste con modelos estatales fragmentados (Consejo Regional Indígena del Cauca, 2016; Organización Internacional del Trabajo, 1989).

Más que sistemas sectoriales, constituyen una propuesta civilizatoria alternativa basada en la colectividad, la espiritualidad, la autonomía y la armonía con la naturaleza, orientada a garantizar la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas en el Cauca (Consejo Regional Indígena del Cauca, 2013; 2018).

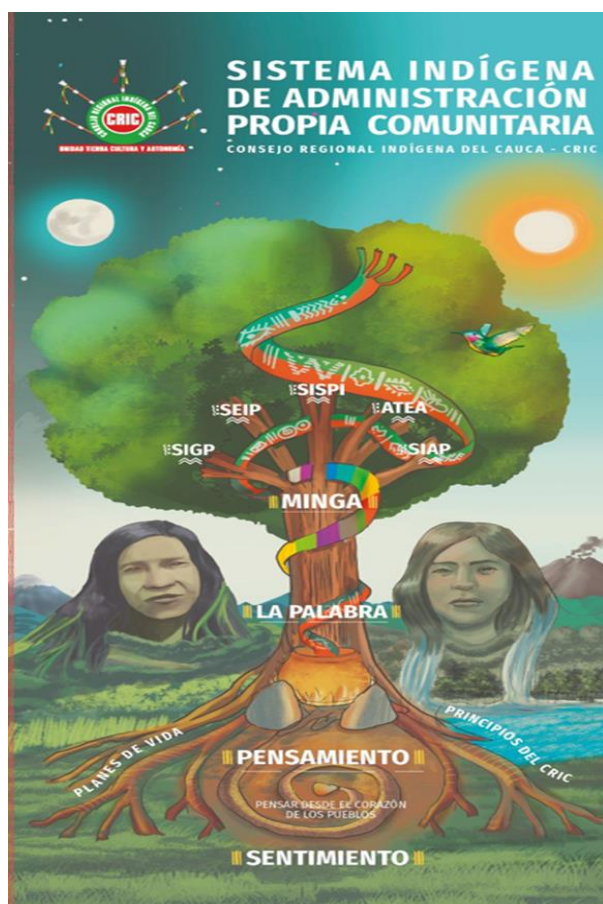
Estos sistemas no deben interpretarse como réplicas de estructuras estatales, sino como expresiones organizativas que integran dimensiones espirituales, políticas y administrativas. Como lo señala la cartilla, “nuestros sistemas no nacen de la necesidad de cumplir con el Estado, sino de la necesidad de pervivir como pueblos” (CRIC, 2025), lo cual reafirma su carácter autónomo.

Un elemento central del análisis es la tensión entre las lógicas estatales y las propias: mientras el Estado prioriza la estandarización y la eficiencia, el CRIC privilegia el consenso y el equilibrio comunitario. Esta diferencia se evidencia especialmente en la administración de recursos externos, donde las exigencias institucionales pueden entrar en conflicto con los principios comunitarios, generando el riesgo de desvirtuar el gobierno propio (CRIC, 2025).

Asimismo, la administración propia del CRIC se entiende como un proceso dinámico de apropiación y resignificación de herramientas externas, en el que ha logrado adaptarse a marcos normativos sin renunciar a sus principios, consolidándose como una forma de resistencia y construcción continua (Figura 1).

Figura 1.

Estructura macro de administración propia.



Nota: Primer documento. Avance de la Unidad Administrativa CRIC. Administración propia comunitaria, 2025.

Esta figura no solo muestra que los cinco sistemas propios (SISPI, SEIP, SIGP, ATEA y SIAP) constituyen la materialización operativa de los principios organizativos, sino que también evidencia la manera en que estos se articulan para dar coherencia al sistema de administración propia comunitaria. Cada uno de estos sistemas cumple una función específica salud, educación, gobierno propio, territorio y ambiente, pero no actúan de forma aislada, sino interdependiente, respondiendo a una lógica integral que trasciende la fragmentación sectorial propia del modelo estatal.

En este sentido, la figura permite comprender que la capacidad organizativa del CRIC no radica únicamente en la creación de estructuras, sino en la articulación de saberes, prácticas y normas propias que configuran un modelo de gestión complejo, dinámico y culturalmente situado.

6.2. Resultados en relación con el objetivo 2. Estructura Organizativa y Principales Procesos del Gobierno Propio en el CRIC.

6.2.1. Conversa y Palabreo - Entrevistas en Contexto Propio.

La segunda estrategia metodológica central para el levantamiento de testimonios, fue la conversa y el palabreo: una forma de diálogo enraizada en la cultura indígena que prioriza la escucha mutua, la palabra sabia de los mayores y el pensamiento colectivo por sobre la búsqueda de acuerdos rápidos o respuestas predefinidas.

Las entrevistas se realizaron a diferentes autoridades, mayores, mayoras y jóvenes representativos de las zonas que conforman el CRIC. Siguiendo la solicitud de algunos participantes de mantener reservada su identidad, las voces se presentan en este análisis con un sistema de codificación que combina el código identificador del testimoniante con su rol dentro del proceso organizativo. Ver tabla 1.

Tabla 1.

Cuadro relación actor testimoniante y rol referencia

Código	Actor / Testimoniante	Rol / Referencia
A01	Ildo Pete	Líder político-organizativo del CRIC. Com. personal, 2025.
A02	Manuel María Sánchez	Mayor con más de 20 años en el proceso CRIC. Com. personal, 2023/2025
A03	Samuel Camayo	Autoridad comunitaria. Com. personal, 2023
A04	Ángela Cortés	Dinamizadora del proceso organizativo — Com. personal, 2025
A05	Pedro Yandi	Mayor con trayectoria en acuerdos colectivos. Com. Personal.
A06	Jhoe Nilson Sauca Gurrute	Consejero Mayor. Zona Centro, Pueblo Kokonuko. Com. Personal.

Código	Actor / Testimoniante	Rol / Referencia
A07	Nelly Valencia Yule	Consejera Zona Nasa Üus. Com. Personal.
A08	Alejandro Fajardo	Mayor con proceso administrativo en el CRIC. Com. Personal.
A09	José Domingo Caldón	Mayor orientador del proceso. Com. Personal.
A10	William Camayo	Joven indígena — perspectiva generacional Com. Personal.
A11	Patricia Manquillo	Autoridad territorial. Com. Personal.
A12	Nelson Masabuel	Líder en marcos normativos propios Com. Personal.
A13	Equipo SIAP	Equipo Sistema Indígena de Administración Propia.
A14	Mayor/a anónimo/a	Identidad reservada por solicitud expresa. Conversación personal.
A15	Mayora (Sath Tama Kiwe)	Autoridad territorial identidad reservada — Com. personal, 2025.

Nota: Elaboración propia el presente estudio. 2025.

6.2.2. Hallazgos: Trayectoria Histórica del Gobierno Propio.

Uno de los resultados más significativos del trabajo de campo es la identificación de una sólida trayectoria histórica de resistencia y construcción institucional propia que antecede en décadas a la fundación formal del CRIC. El análisis documental y los testimonios permiten periodizar este proceso en cuatro grandes etapas.

6.2.2.1. Las Raíces de la Resistencia (1890–1970).

Los hallazgos documentales revelan que los fundamentos del gobierno propio indígena en el Cauca se remontan al uso estratégico de la Ley 89 de 1890, instrumento colonial que fue reinterpretado y apropiado por los líderes indígenas como herramienta de contrahegemonía. Esta operación de resignificación jurídica es identificada en los testimonios como una primera expresión embrionaria de administración propia.

La figura de Manuel Quintín Lame (1880–1967) emerge en los relatos como el principal articulador de esta estrategia: su lucha articuló la restauración de las tierras, la defensa de los derechos nativos y la exigencia de autogobierno. Junto a José Gonzalo Sánchez y Eutiquio Timoté Tique, sentaron las bases de un pensamiento político propio que décadas después alimentaría el proyecto del CRIC.

6.2.2.2. *Fundación y Construcción del Proyecto Político (1971–1991).*

El I Congreso del CRIC en Toribio (1971) es reconocido unánimemente tanto en los documentos como en los testimonios, como el hito fundacional del proyecto político indígena contemporáneo en el Cauca. Los hallazgos muestran que, desde sus primeros congresos, el CRIC fue construyendo progresivamente sus herramientas de gobierno propio:

II Congreso (1971, Tacueyó): Definición de plataforma política y retoma de líderes históricos.

III Congreso (1973, Silvia): Énfasis en formación política y revitalización de tradición oral.

V Congreso (1978–1981): Impulso a formas organizativas propias desde lo comunitario.

VI Congreso (1981–1983): Avance en propuestas económicas y administrativas.

6.2.2.3. *Reconocimiento Constitucional y Consolidación (1991–2014).*

La Constitución Política de 1991 representa un hito de primer orden en los resultados del trabajo de campo. Sus artículos 1, 7, 246, 286, 287 y 330 abrieron el camino jurídico para que los pueblos indígenas consolidaran la defensa de su territorio y desarrollaran sus sistemas propios de gobierno, salud, educación y administración.

El IX Congreso (1993) y el X Congreso (1993–1999) profundizaron la visión política, mientras que la Sentencia C-054 de 2023 establecería posteriormente el alcance del derecho a la libre autodeterminación, reconociendo explícitamente el derecho de los pueblos indígenas a establecer sus propias instituciones y autoridades de gobierno.

6.2.2.4. *Construcción del SIAP como Sistema Propio (2005–2025).*

Los congresos más recientes reflejan un proceso de reflexión crítica sobre los modelos administrativos y la búsqueda de soluciones propias. El XII Congreso (2005) señaló abiertamente que la organización no había logrado "*desarrollar propuestas administrativas*

eficientes sin caer en la lógica del sistema dominante". Los congresos XIII, XIV, XV y XVI formularon mandatos progresivamente más precisos hacia la construcción del SIAP.

6.2.3. Voces del Campo: Análisis de las Entrevistas.

El análisis de los testimonios recogidos a través de la conversa y el palabreo permite identificar cinco grandes núcleos temáticos que estructuran la comprensión que los actores tienen sobre la Administración Propia Comunitaria.

6.2.3.1. La Naturaleza de la Administración Propia.

Existe un consenso profundo entre los entrevistados sobre la naturaleza diferencial de la administración propia frente a los modelos de gestión pública convencionales. La administración propia no es entendida como un conjunto de técnicas de gestión, sino como una forma de vivir, gobernar y relacionarse con el territorio.

[A01] *"La administración no recae solo en cargos o estructuras formales, sino en el mandato espiritual, político y colectivo que nos entregan nuestras comunidades, siempre desde el respeto por la historia, por la palabra y por lo comunitario" (Ildo Pete).*

Esta comprensión resuena en los testimonios de múltiples actores, quienes enfatizan que la administración propia integra lo espiritual, lo político y lo territorial como dimensiones inseparables. El palabreo, más que los acuerdos formalizados, aparece como el mecanismo central de la construcción colectiva:

[A02] *"El palabreo es uno de los recursos más importantes de nuestra Administración Propia Comunitaria. La esencia no está en llegar rápidamente a un acuerdo, sino en el proceso de escucha y respeto mutuo " (Sánchez Manuel).*

El segundo conjunto de resultados corresponde a la caracterización de la estructura organizativa del CRIC, tal como quedó formalizada en la Orientación 001 del 2 de enero de 2025. Dicha orientación, emitida en ejercicio de la autonomía constitucional y del derecho propio, establece la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Propia Comunitaria como un Acto Normativo de Derecho Indígena Propio (ANDIP) (CRIC, 2025). Esta estructura se articula en tres momentos articulados y progresivos que dan coherencia al modelo:

6.2.3.2. Momento 1. Pensar desde el Corazón de los Pueblos.

El primer momento comprende cuatro componentes: (a) el direccionamiento y orientación emanado de la Consejería Mayor hacia cada sistema; (b) el *refrescamiento y armonización*, entendido como proceso de reflexión colectiva para revisar y corregir desarmonías; (c) la *planeación*, concebida como el tejido de acciones orientadas al bien común y la unidad; y (d) el *espacio jurídico*, orientado a la protección y promoción de los derechos mediante la incidencia política y los mandatos (CRIC, 2025, p. 33). Figura 2.

Figura 2.

Testimonios múltiples actores que enfatizan la importancia de la administración propia integra lo espiritual, lo político y lo territorial.



Nota: Registro fotográfico 2025., Reuniones participativas testimoniales.

6.2.3.3. *Momento 2. Pervivencia.*

El segundo momento articula los cinco sistemas propios de la organización: el Sistema Indígena de Gobierno Propio (SIGP), que incluye los programas de mujer, jóvenes, defensa de la vida y derechos humanos, comunicaciones y político; el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI), con sus componentes de sabiduría ancestral, administración y gestión propia, y formación; el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), articulado al PEBI y a la Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN); y la Autoridad Territorial Económico Ambiental (ATEA), con sus componentes territorial, económico-ambiental y de espacios de vida (CRIC, 2025). Figura 3.

Figura 3.

Conferencia programas defensa de la vida, los derechos humanos y sistema de gobierno propio.



Nota: Registro fotográfico 2025. Conferencia programa a la defensa de la vida y los sistemas de gobierno propio en los pueblos originarios del Cauca. 2025

6.2.3.4. *Momento 3. Operatividad – Minga.*

El tercer momento corresponde a la gestión operativa del SIAP, organizada en tres componentes: (a) *Administrativa y Financiera*, que incluye administración, presupuesto, pagaduría, contabilidad y cartera, gestión documental, inventarios y almacén; (b) *Buen Vivir Comunitario*, orientado a la gestión integral de los dinamizadores (semilla-maduración-cosecha, armonización, formación, minga para tejer); y (c) *Concertación*, que comprende las fases de preconcertación, concertación y posconcertación de acuerdos de voluntad (CRIC, 2025, p. 37-38).

La administración propia comunitaria del CRIC opera a través de cuatro principios operativos: *Sentimiento, pensamiento, palabra y minga*, que se constituyen simultáneamente en guías espirituales, metodológicas y organizativas (CRIC, 2025):

El *sentimiento* orienta la toma de decisiones desde la ritualidad y el equilibrio espiritual con el territorio. No es una emoción subjetiva, sino una orientación colectiva que garantiza la armonía entre los seres y la Madre Tierra.

El *pensamiento* se vivencia en los encuentros comunitarios como espacio de reflexión deliberativa y construcción de consensos, donde todas las voces son convocadas sin distinción. La *palabra* es el vehículo de la voluntad colectiva, delegada por las 138 autoridades indígenas a través de los Congresos como máxima autoridad; la Consejería Mayor actúa como garante de que esa palabra se implemente.

La *minga* es el mecanismo de acción colectiva que traduce el sentimiento, el pensamiento y la palabra en procesos administrativos concretos: ejecución presupuestal, planeación, concertación de acuerdos (CRIC, 2025).

Un resultado significativo de la investigación es la identificación de la Política de Relacionamiento del Buen Vivir Comunitario como instrumento rector de la gestión del talento humano en el CRIC. Más que una herramienta administrativa, esta política configura un marco ético-político que redefine el sentido mismo del trabajo dentro de la organización, al situarlo

en relación directa con la vida comunitaria, el territorio y la espiritualidad. Articulada al SIAP, regula los procesos de vinculación, formación, armonización y cuidado de los dinamizadores denominación propia que sustituye el concepto occidental de “funcionario”, lo que implica una ruptura con las lógicas burocráticas tradicionales y una reconfiguración del sujeto que gestiona lo público (CRIC, 2025).

En este contexto, el dinamizador no es entendido como un ejecutor de funciones, sino como un sujeto colectivo en permanente construcción, cuya labor está orientada al fortalecimiento del tejido comunitario. Esto se evidencia en la definición de los tres ciclos vitales del dinamizador semilla, maduración y cosecha—, los cuales expresan una concepción del trabajo como proceso integral de crecimiento que articula dimensiones formativas, espirituales y políticas. Esta lógica introduce una temporalidad distinta a la administrativa convencional, alejándose de la inmediatez productivista y priorizando procesos de aprendizaje, arraigo y proyección comunitaria.

Figura 4.

Sistemas indígenas de administración propia comunitaria CRIC.



Nota: Registro fotográfico 2025. Ponencia Sistema indígena de Administración comunitaria CRIC, enraizando y caminando la administración de los territorios 2025

Asimismo, el Manual de Tareas y Orientaciones, aprobado mediante Decisión 003 del 2 de enero de 2025, define más de quince categorías de dinamizadores, desde el Orientador de Sistema hasta el Custodio, el Sabedor Ancestral y el Dinamizador de Servicios Generales. Esta diversidad de roles no responde a una jerarquía rígida, sino a una estructura basada en la complementariedad de funciones y saberes. En ella convergen conocimientos técnicos, organizativos y ancestrales, lo que permite evidenciar una forma de especialización distinta a la occidental, donde la experticia no se limita a la formación académica, sino que incluye la experiencia comunitaria, la autoridad espiritual y el conocimiento del territorio (CRIC, 2025). En conjunto, estos elementos permiten afirmar que la gestión del talento humano en el CRIC no solo organiza funciones, sino que construye identidad, reproduce principios culturales y fortalece el gobierno propio. De esta manera, la política analizada se constituye en un dispositivo clave para la sostenibilidad del modelo de administración propia comunitaria, al garantizar que quienes lo integran actúen en coherencia con los mandatos colectivos y la cosmovisión indígena.

6.3. Resultados en relación con el objetivo 3. Tensiones, Desafíos y Potencialidades de los Sistemas de Gobierno Propio frente al Modelo Estatal de Administración Pública

6.3.1. Tensiones Estructurales entre la Administración Propia y el Sistema Estatal

El tercer objetivo de la investigación orientó el análisis hacia las tensiones que emergen de la interacción entre el modelo de administración propia del CRIC y el sistema estatal de administración pública. Los resultados evidencian que estas tensiones no son coyunturales ni superficiales, sino que responden a contradicciones estructurales entre dos lógicas radicalmente distintas de organizar lo público y gestionar lo colectivo.

La primera tensión identificada es la del *tiempo administrativo versus el tiempo comunitario*. El Estado opera bajo ciclos anuales de presupuesto, informes trimestrales y rendición de cuentas estandarizada, mientras que la administración propia del CRIC funciona bajo tiempos comunitarios que responden a la luna, a las cosechas, a los calendarios espirituales y a los ritmos de la asamblea. Uno de los mayores entrevistados durante el proceso de investigación lo expresa con claridad:

[...] esos recursos tenían una visión occidental, donde el Estado dice 'usted tiene que hacer así, que estos formatos, que estos papeles, etc.', entonces eso fue complicado. Pero aquí lo más importante ha sido que nosotros proponemos, no solo criticamos, proponemos, entonces hemos sido nuestros propios proponentes y negociadores dentro de los espacios de movilización. (Sánchez, comunicación personal, citado en CRIC, 2025, p. 27).

La segunda tensión es la del *control externo versus la rendición de cuentas comunitaria*. Los organismos de control estatal, Contraloría, Procuraduría— aplican criterios de eficiencia, legalidad y efectividad sobre los recursos que administra el CRIC, sin reconocer la legitimidad de los procesos de deliberación y mandato comunitario como mecanismos válidos de control. Esta tensión ha generado, históricamente, procesos de disciplinamiento administrativo que desconocen la especificidad del derecho propio (CRIC, 2025).

Una tercera tensión relevante es la de la *dependencia de recursos externos versus la autonomía financiera propia*. Los mayores consultados señalan que la llegada de recursos estatales e internacionales ha generado dinámicas de dependencia que condicionan la agenda y los procesos propios de la organización. Como lo señala uno de los mayores: "*La administración propia en realidad sería propia si fueran nuestros propios recursos; cuando manejamos otros recursos, nos estamos apropiando de ellos y eso ha traído bastantes problemas hacia adentro*" (Conversación personal, citada en CRIC, 2025, p. 25).

6.3.2. Desafíos del Modelo de Gobierno Propio

Los resultados de la investigación permiten identificar cuatro desafíos estructurales del modelo de gobierno propio del CRIC:

1. La sostenibilidad financiera autónoma: El CRIC reconoce que la dependencia de recursos del Sistema General de Participaciones, convenios con el Estado y cooperación internacional limita el ejercicio pleno de la autonomía. El desafío de construir fuentes propias de financiamiento desde las economías comunitarias, el tul, las cooperativas y los emprendimientos propio permanece como una meta histórica que requiere mayor desarrollo.
2. La brecha intergeneracional en el conocimiento administrativo propio: Las conversas con mayores y jóvenes evidencian una tensión entre las generaciones en cuanto a la comprensión y práctica de los principios propios de administración. Conceptos como la minga están siendo resignificados en contextos urbanos y organizativos donde el trabajo colectivo ya no se da necesariamente por reciprocidad, sino mediado por la remuneración monetaria (CRIC, 2025).
3. La implementación desigual de los sistemas propios en los territorios: Si bien la estructura organizativa del CRIC establece cinco sistemas propios articulados, la capacidad de implementación varía significativamente entre las 10 zonas y los 11 pueblos que componen la organización. Las condiciones geográficas, la disponibilidad de dinamizadores y los recursos disponibles condicionan el alcance real de la administración propia en el nivel local.
4. La tensión entre la descentralización y la unidad organizativa: Varios Congresos especialmente el XIV (Kokonuko, 2013), identificaron como desafío central la necesidad de avanzar en la descentralización administrativa hacia las zonas y cabildos, garantizando

al mismo tiempo la cohesión organizativa del CRIC como organización regional. Esta tensión entre unidad y autonomía zonal/local sigue siendo un reto permanente.

6.3.3. Potencialidades del Modelo de Gobierno Propio como Alternativa de Gestión Pública

Pese a las tensiones y desafíos identificados, la investigación también permite señalar importantes potencialidades del modelo de gobierno propio del CRIC, tanto para el fortalecimiento interno de la organización como para su proyección como referente de administración pública intercultural y alternativa.

En primer lugar, el modelo de gobierno propio del CRIC demuestra la viabilidad de una administración pública de base comunitaria que antepone el bienestar colectivo y el buen vivir a los criterios de eficiencia mercantil. La experiencia de más de cinco décadas de gestión autónoma de sistemas de salud (SISPI-AIC), educación (SEIP-UAIIIN), justicia (jurisdicción especial indígena) y administración (SIAP) demuestra que es posible gestionar lo público desde lógicas distintas a las del Estado liberal (CRIC, 2025).

En segundo lugar, el modelo aporta una comprensión de la transparencia y la rendición de cuentas desde la comunidad y el mandato colectivo. Los Congresos, las Juntas Directivas y las Asambleas funcionan como mecanismos de control político y social que, aunque distintos a los de la auditoría estatal, garantizan la participación efectiva de las bases en la supervisión de la gestión administrativa (CRIC, 2025).

En tercer lugar, la creación de tecnologías propias para la gestión administrativa, como el software de gestión presupuestal y contable desarrollado por ingenieros indígenas del CRIC, evidencia una capacidad de innovación que combina conocimientos ancestrales con herramientas tecnológicas contemporáneas. Este proceso de apropiación tecnológica es una expresión del mestizaje Ch'ixi que Rivera Cusicanqui (2012) identifica como estrategia de resistencia y transformación.

El modelo del CRIC constituye un aporte al campo de la administración pública intercultural en Colombia y América Latina. Sus experiencias en materia de planificación territorial desde planes de vida, concertación comunitaria de acuerdos, minga administrativa y políticas de buen vivir representan alternativas conceptuales y metodológicas que enriquecen la discusión sobre modelos de gestión pública en contextos pluriétnicos y multiculturales.

En conjunto, los resultados obtenidos permiten sostener que el modelo de Administración Propia Comunitaria del CRIC constituye una experiencia singular de gobierno propio que integra fundamentos históricos de resistencia, una arquitectura organizativa propia, principios epistemológicos radicalmente diferentes a los de la administración pública convencional y una capacidad acumulada de gestión autónoma de lo público en los campos de la salud, la educación, la justicia y la administración territorial.

Este modelo se sitúa en lo que Escobar (2014) denomina un *sentipensar con la tierra*: una forma de conocer y gestionar el mundo que no separa el pensamiento de la emoción, ni la técnica de la espiritualidad, ni la planificación del mandato comunitario. Lejos de ser un sistema arcaico o premoderno, la administración propia del CRIC es una respuesta activa y creativa a los retos del presente, que demuestra la capacidad de los pueblos originarios para construir alternativas viables al modelo dominante de gestión pública.

Un análisis más crítico también invita a reconocer las tensiones que atraviesan este modelo. Entre ellas se destacan los desafíos de articulación con el Estado, especialmente en lo relativo a marcos normativos, financiamiento y reconocimiento institucional; las presiones derivadas de economías externas y dinámicas del conflicto armado en el territorio; y las transformaciones internas que surgen del relevo generacional y la interacción con lógicas globales. Estas tensiones no debilitan el modelo, pero sí evidencian su carácter dinámico y la necesidad de comprenderlo como un proceso en constante construcción.

Los hallazgos de la investigación no solo confirman la pertinencia del estudio de caso como estrategia metodológica para abordar la complejidad de este fenómeno, sino que también abren la posibilidad de situar el modelo del CRIC en un diálogo comparado más amplio. En este sentido, resulta relevante profundizar en la interacción con otros sistemas de gobierno propio en América Latina, como la experiencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en México o los procesos organizativos del Pueblo Guaraní.

7. Discusión

La discusión desarrollada en esta investigación busca reflexionar sobre la experiencia organizativa del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y su relación con temas como la administración pública, la autonomía indígena, el pluralismo jurídico y los enfoques decoloniales. Más que repetir los resultados obtenidos, el interés está en comprender cómo las prácticas de administración propia construidas por el CRIC van más allá de las formas tradicionales de gestión estatal y responden a principios comunitarios, territoriales y culturales propios.

Los hallazgos muestran que la administración propia comunitaria no puede entenderse únicamente como un proceso técnico o administrativo. Para las comunidades indígenas, administrar también significa cuidar el territorio, fortalecer la organización colectiva y garantizar la permanencia cultural y espiritual de los pueblos. En este sentido, las prácticas organizativas del CRIC integran aspectos políticos, comunitarios y territoriales que hacen parte de su gobierno propio (CRIC, 2025).

Esta visión se relaciona con lo planteado por Escobar (2014) sobre el “sentipensar con la tierra”, donde territorio, espiritualidad y comunidad hacen parte de una misma forma de comprender la vida y la organización. Dentro del CRIC, procesos como la minga, el palabreo y los planes de vida no son actividades simbólicas aisladas, sino herramientas fundamentales para la toma de decisiones y la construcción de gobierno comunitario (CRIC, 2025).

De igual manera, la experiencia del CRIC coincide con las epistemologías del Sur propuestas por Santos (2010), al reconocer que existen otras maneras de producir conocimiento y organizar la vida colectiva diferentes a las visiones occidentales dominantes. Las autoridades y mayores indígenas destacan que la administración propia debe orientarse al fortalecimiento de la comunidad, la familia y la defensa del territorio, y no solamente al manejo de recursos externos (CRIC, 2025).

Desde la administración pública, estos hallazgos permiten cuestionar las perspectivas tradicionales con las que históricamente se ha entendido la gestión estatal. Roth (2014) señala que los enfoques eurocéntricos han limitado el reconocimiento de formas organizativas propias de sociedades pluriétnicas y multiculturales. En el caso del CRIC, la construcción de sistemas propios de gobierno y planeación demuestra que existen otras maneras de administrar lo público desde las necesidades y dinámicas territoriales de las comunidades (CRIC, 2025).

Otro aspecto importante de la investigación tiene que ver con la relación entre la autonomía indígena y las normas del Estado colombiano. Aunque la Constitución de 1991 representó un avance importante en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, todavía existen dificultades para ejercer plenamente esa autonomía (CRIC, 2025).

Normas como el Convenio 169 de la OIT y el Decreto 1953 de 2014 fortalecieron jurídicamente las formas de gobierno propio y permitieron consolidar procesos en salud, educación, justicia y administración territorial. Sin embargo, los resultados muestran que el reconocimiento legal no siempre garantiza las condiciones necesarias para ejercer la autonomía en la práctica (CRIC, 2025).

Las tensiones se evidencian especialmente en las exigencias administrativas y burocráticas que acompañan la relación con el Estado. Muchas comunidades han tenido que adaptarse a formatos, auditorías y mecanismos de control externos que no siempre responden a sus formas organizativas. Frente a esto, el CRIC ha buscado adaptar esas herramientas desde sus propias dinámicas comunitarias y culturales, sin dejar de lado sus principios organizativos (CRIC, 2025).

Estas situaciones se relacionan con lo planteado por Hibou (2020) sobre la burocratización y las formas de control institucional. También pueden entenderse desde la idea de mestizaje ch'ixi propuesta por Rivera Cusicanqui (2012), donde elementos indígenas y occidentales conviven sin que uno desaparezca completamente frente al otro.

La investigación también muestra que las tensiones entre las comunidades indígenas y el Estado no se deben solamente a diferencias administrativas, sino a distintas maneras de entender el territorio, la autoridad y la organización de la vida colectiva. Desde una mirada decolonial, estas diferencias reflejan racionalidades distintas sobre la relación entre comunidad, naturaleza y poder. Blaser (2013) denomina estas situaciones como conflictos ontológicos, es decir, disputas entre diferentes formas de comprender la realidad. Mientras las instituciones estatales priorizan la eficiencia y el cumplimiento administrativo, las comunidades indígenas organizan sus procesos desde los tiempos colectivos, la palabra y la armonización territorial (CRIC, 2025).

Por lo siguiente existen diferencias entre las formas estatales de control y las formas comunitarias de rendición de cuentas. Mientras el Estado se enfoca en auditorías e informes técnicos, las comunidades indígenas dan mayor importancia a la participación colectiva, el diálogo y las decisiones tomadas en espacios comunitarios. Estas dinámicas se relacionan con lo planteado por De la Cadena (2010), quien explica cómo los pueblos indígenas buscan mantener sus propias formas de organización frente a las visiones impuestas desde el Estado.

En el caso del CRIC, espacios como los congresos, las juntas directivas y los encuentros de palabreo son fundamentales para la toma de decisiones y el control comunitario (CRIC, 2025).

La experiencia organizativa del CRIC representa un aporte importante para pensar una administración pública con enfoque intercultural. Sus procesos muestran que es posible construir sistemas propios de salud, educación, justicia y administración territorial desde principios comunitarios y organizativos propios (CRIC, 2025).

Estas experiencias dialogan con las propuestas de Walsh (2009) sobre interculturalidad crítica y con los análisis de Zibechi (2007) sobre autonomías comunitarias en América Latina.

Los planes de vida, las mingas y los espacios colectivos fortalecen procesos de gobierno propio y defensa territorial.

En virtud de lo anterior estas formas de control social desarrolladas por el CRIC amplían la manera de entender la rendición de cuentas dentro de la administración pública. La transparencia también se construye desde la participación comunitaria y el control colectivo, y no únicamente desde mecanismos técnicos institucionales.

De igual manera, la creación de herramientas propias de administración demuestra la capacidad organizativa e innovadora de las comunidades indígenas, al articular conocimientos ancestrales con herramientas contemporáneas.

Una muestra de ello es la cartilla de Administración propia comunitaria elaborada por el CRIC, julio 2025, en donde se extracta un fragmento:

[...] *“caminar colectivo, en el cuidado de la semilla y de la vida, es garantizar la vida plena: es saber cuándo sembrar, cómo armonizar un conflicto y cómo orientarnos en tiempos de desequilibrio, por ello la administración, para nosotros, no recae solo en cargos o estructuras formales, sino en el mandato espiritual, político y colectivo que nos entregan nuestras comunidades, siempre desde el respeto por la historia, por la palabra y por lo comunitario”* (Ildo Pete, comunicación personal, 2025).

8. Conclusiones

La presente investigación permitió comprender cómo los sistemas de gobierno propio desarrollados por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) se han consolidado como una forma organizativa construida desde los principios, la cultura y las dinámicas propias de los pueblos originarios del Cauca. A partir del análisis realizado, fue posible identificar que la administración propia comunitaria no se limita a funciones administrativas o institucionales, sino que hace parte de una visión integral relacionada con la defensa del territorio, la vida colectiva, la autonomía y la pervivencia cultural.

En relación con el primer objetivo específico, relacionado con la descripción de los fundamentos, principios y plataforma de lucha del gobierno propio del CRIC, la investigación concluye que estos procesos se sostienen en normas y saberes propios como la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio. De igual manera, principios como Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía orientan las decisiones y las acciones organizativas dentro del CRIC. Más allá de ser ideas teóricas, estos principios hacen parte de la vida cotidiana y de la manera en que las comunidades entienden el gobierno, el territorio y la organización colectiva (CRIC, 2025).

Se pudo identificar que los sistemas propios del CRIC, entre ellos salud, educación, autoridad territorial y administración, funcionan de manera articulada y complementaria. Esto demuestra que las comunidades indígenas han logrado construir formas propias de gestión y gobierno desde sus conocimientos, prácticas culturales y procesos organizativos, sin depender completamente de los modelos estatales tradicionales.

De acuerdo al segundo objetivo específico, enfocado en caracterizar la estructura organizativa y los procesos del gobierno propio, la investigación permitió evidenciar que el

CRIC ha consolidado una estructura organizativa basada en principios comunitarios y colectivos. La organización se desarrolla alrededor de procesos como el pensamiento comunitario, la pervivencia y la minga, los cuales orientan tanto las decisiones políticas como las actividades administrativas.

Dentro de estos procesos, elementos como el sentimiento, la palabra, el pensamiento y la minga tienen un papel importante en la orientación de las acciones organizativas. Igualmente, la figura del dinamizador refleja una manera distinta de asumir las responsabilidades dentro del gobierno propio, alejándose de la idea tradicional del funcionario estatal y acercándose más al trabajo comunitario y colectivo.

La investigación también permitió reconocer que el proceso organizativo del CRIC ha sido el resultado de una construcción histórica que viene desde las luchas indígenas lideradas por Manuel Quintín Lame, pasando por la creación del CRIC en 1971 y llegando a la consolidación de sistemas propios de administración en la actualidad. Esto demuestra que el gobierno propio ha sido fortalecido a través del tiempo mediante procesos de resistencia, aprendizaje y organización comunitaria.

Respecto al tercer objetivo específico, relacionado con las tensiones y desafíos entre el gobierno propio y el modelo estatal de administración pública, los resultados muestran que existen diferencias importantes entre las formas organizativas indígenas y las dinámicas institucionales del Estado. Tensiones relacionadas con los tiempos administrativos, los mecanismos de control y la dependencia de recursos externos evidencian formas distintas de comprender y gestionar lo público.

La investigación también concluye que el CRIC ha desarrollado capacidades para enfrentar estas dificultades sin abandonar sus principios organizativos. A lo largo de su

trayectoria, la organización ha adaptado herramientas externas a sus propias dinámicas comunitarias, combinando elementos técnicos con formas propias de organización y gobierno, tal como lo plantea Rivera Cusicanqui (2012) desde la idea del mestizaje ch'ixi.

Se debe resaltar que las experiencias organizativas del CRIC representan aportes importantes para pensar nuevas formas de administración pública más incluyentes e interculturales. Aspectos como la participación comunitaria, la rendición de cuentas colectiva, el trabajo desde la minga y la construcción de sistemas propios de gestión muestran alternativas distintas para comprender la administración de lo público en contextos pluriétnicos y multiculturales.

La investigación permite afirmar que el modelo de administración propia comunitaria del CRIC constituye una experiencia organizativa y política de gran relevancia para los pueblos indígenas y para el debate sobre administración pública en Colombia y América Latina. A lo largo de su historia, el CRIC ha demostrado que es posible construir formas propias de gobierno y administración desde principios comunitarios, culturales y territoriales. Más que un modelo aislado, esta experiencia representa una propuesta vigente que aporta elementos importantes para pensar otras maneras de gestionar lo público desde la autonomía, la participación colectiva y el buen vivir.

9. Recomendaciones

A partir de los resultados obtenidos en la investigación, se considera importante fortalecer algunos procesos relacionados con la administración propia comunitaria y el gobierno propio del CRIC.

Para el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), se recomienda continuar fortaleciendo los procesos de documentación y sistematización de la administración propia, de manera que los conocimientos, experiencias y aprendizajes construidos por las comunidades puedan conservarse y transmitirse a las nuevas generaciones. Esto resulta importante para mantener la continuidad de los procesos organizativos y evitar la pérdida de saberes comunitarios.

Es necesario seguir fortaleciendo las economías propias, los procesos productivos comunitarios, las cooperativas y demás iniciativas organizativas que permitan avanzar hacia una mayor autonomía financiera. Reducir la dependencia de recursos externos puede contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y a la protección de los principios organizativos del CRIC.

De igual forma, se recomienda continuar ampliando la implementación del SIAP en las diferentes zonas y cabildos, garantizando procesos de formación para dinamizadores y autoridades comunitarias desde las particularidades culturales y territoriales de cada pueblo indígena.

Otro aspecto importante es fortalecer los espacios de diálogo entre mayores, mayores y jóvenes, promoviendo escenarios de conversación, formación y palabreo que permitan compartir experiencias y conocimientos relacionados con la administración propia, el territorio y la organización comunitaria.

Para la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), se recomienda incluir dentro de sus procesos formativos el estudio de los sistemas de gobierno propio de los pueblos

indígenas, especialmente experiencias como la del CRIC, ya que representan otras formas de comprender la administración pública desde enfoques interculturales y comunitarios.

Se considera importante promover alianzas entre la academia y las organizaciones indígenas para desarrollar investigaciones conjuntas que reconozcan y valoren los conocimientos propios de las comunidades, fortaleciendo procesos de diálogo entre saberes.

Se recomienda impulsar metodologías de investigación más participativas y cercanas a las comunidades, que permitan construir conocimiento de manera conjunta y respetuosa con los pueblos indígenas.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Gaceta Constitucional No. 116.
- Blaser, M. (2013). Ontological conflicts and the stories of peoples in spite of Europe: Toward a conversation on political ontology. *Current Anthropology*, 54(5), 547–568.
- Boaventura de Sousa Santos, B. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Ediciones Trilce / Universidad de la República.
- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77–101. <https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>
- Camayo, L. (2018). Armonización, medicina tradicional y territorio en el pueblo Nasa. *Revista Nasa Ñus Yuwe*, 7(2), 45–62.
- Campo, J., & Vásquez, C. (2019). *Tejiendo justicia: Prácticas de armonización y justicia propia en el pueblo Nasa del Cauca*. Universidad del Cauca.
- Congreso de la República de Colombia. (1991). *Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. Diario Oficial No. 39.720.
- Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). (2004). *Plan de Vida del Pueblo Nasa*. CRIC.
- Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). (2022a). *Documento de operatividad SEIP – Pueblo Nasa*. CRIC.

- Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). (2022b). *Documento de operatividad SEIP – Pueblo Ampiuilo*. CRIC.
- Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). (2025a). *Cartilla de administración propia comunitaria*. CRIC.
- Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). (2025b). *Administración propia comunitaria: Sistema indígena de administración propia (SIAP). Primer documento de análisis*. CRIC.
- Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4th ed.). SAGE.
- Dávalos, P. (2005). Movimientos indígenas en América Latina: El derecho a la palabra. En P. Dávalos (Comp.), *Pueblos indígenas, Estado y democracia* (pp. 17–33). CLACSO.
- De la Cadena, M. (2010). Indigenous cosmopolitics in the Andes: Conceptual reflections beyond politics. *Cultural Anthropology*, 25(2), 334–370.
<https://doi.org/10.1111/j.1548-1360.2010.01061.x>
- Escobar, A. (1995). *Encountering development: The making and unmaking of the third world*. Princeton University Press.
- Escobar, A. (2014). *Sentipensar con la tierra: Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Editorial Universidad de Antioquia.
- Geertz, C. (1973). *The interpretation of cultures*. Basic Books.

- Glaser, B., & Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory: Strategies for qualitative research*. Aldine.
- Gramsci, A. (1971). *Selections from the prison notebooks* (Q. Hoare & G. Nowell-Smith, Eds. y Trads.). Lawrence and Wishart.
- Gudynas, E. (2011). Buen vivir: Germinando alternativas al desarrollo. *América Latina en Movimiento*, 462, 1–20.
- Gudynas, E., & Acosta. (2011). El buen vivir más allá del desarrollo. *Qué Hacer*, 181, 70–81.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.
- Hibou, B. (2013). *La bureaucratisation néolibérale*. La Découverte.
- Hibou, B. (2020). *La burocratización del mundo en la era neoliberal*. Dado Ediciones.
- Lame, M. Q. (1971). *Los pensamientos del indio que se educó dentro de las selvas colombianas* (Manuscrito original de 1939).
- Lame, M. Q. (2020). Los pensamientos del indio que se educó dentro de las selvas colombianas y la bola que rodó en el desierto. *Geopolítica(s): Revista de Estudios sobre Espacio y Poder*, 11(1), 145–157. <https://doi.org/10.5209/geop.74676>
- Linhardt, D. (2023). Colloque demande d'état. *Calenda*, 63–82. <https://calenda.org/1050559>
- López, P. (2020). *Contrahegemonía comunitaria: Las experiencias autonómicas del Pueblo Guaraní en Bolivia y el Zapatismo en México*. Editorial Colectivo.

- Mignolo, W. (2010). *Desobediencia epistémica: Retórica de la modernidad, lógica de la colonialidad y gramática de la descolonialidad*. Ediciones del Signo.
- Ministerio del Interior. (1999). *Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999*. Dirección General de Asuntos Indígenas.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. ONU.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. OIT.
- Patton, M. Q. (2002). *Qualitative research and evaluation methods* (3rd ed.). SAGE.
- Presidencia de la República de Colombia. (1999). *Decreto 982 de 1999*. Diario Oficial No. 43.602.
- Presidencia de la República de Colombia. (2014). *Decreto 1953 de 2014*. Diario Oficial No. 49.297.
- Presidencia de la República de Colombia. (2017). *Decreto 1811 de 2017*. Diario Oficial No. 50.351.
- Presidencia de la República de Colombia. (2024a). *Decreto 968 de 2024*. Diario Oficial.
- Presidencia de la República de Colombia. (2024b). *Decreto 1094 de 2024*. Diario Oficial.
- Presidencia de la República de Colombia. (2025a). *Decreto 462 de 2025*. Diario Oficial.
- Presidencia de la República de Colombia. (2025b). *Decreto 0481 de 2025*. Diario Oficial.

- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander (Comp.), *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales* (pp. 201–246). CLACSO.
- Rivera Cusicanqui, S. (2010). *Ch'ixinakax utxiwa: Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores*. Tinta Limón.
- Rivera Cusicanqui, S. (2012). Ch'ixinakax utxiwa: A reflection on the practices and discourses of decolonization. *South Atlantic Quarterly*, 111(1), 95–109.
<https://doi.org/10.1215/00382876-1472612>
- Roth, A. N. (2014). *Políticas públicas: Formulación, implementación y evaluación*. Aurora.
- Sánchez, E. (2010). *Justicia y pueblos indígenas de Colombia: La tutela como medio para la construcción del entendimiento intercultural*. Universidad Nacional de Colombia.
- Santos, B. de S. (2010). *Refundación del Estado en América Latina: Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Siglo XXI Editores.
- Stavenhagen, R. (2002). Indigenous peoples and the State in Latin America: An ongoing debate. En R. Sieder (Ed.), *Multiculturalism in Latin America* (pp. 24–44). Palgrave Macmillan.
- Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, Estado y sociedad: Luchas (de)coloniales de nuestra época*. Universidad Andina Simón Bolívar / Abya-Yala.
- Weber, M. (1964). *Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva* (J. Medina Echavarría et al., Trads.). Fondo de Cultura Económica. (Obra publicada en 1922)
- Yin, R. K. (2014). *Case study research: Design and methods* (5th ed.). SAGE.
- Zehr, H. (2002). *The little book of restorative justice*. Good Books.
- Zibechi, R. (2007). *Autonomías y emancipaciones: América Latina en movimiento*. UNMSM / Programa Democracia y Transformación Global.

Anexos

Anexo A. Guía de Entrevista Semiestructurada.

Título del estudio: Los sistemas de gobierno propio en el marco de la autonomía de los pueblos originarios del Cauca.

Investigador: Fabián Efraín Ullune Paja.

Institución: Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Programa de Administración Pública Territorial.

Modalidad metodológica: Conversa y palabreo, entrevista semiestructurada en contexto propio.

Propósito: Recoger las perspectivas, experiencias y reflexiones de autoridades, dinamizadores y mayores sobre la administración propia comunitaria del CRIC, en el marco de los principios del gobierno propio y el derecho propio.

Bloque 1. Naturaleza y concepción de la administración propia

- ¿Cómo entiende usted la administración propia comunitaria? ¿Qué la diferencia de otras formas de administración?
- ¿Cuál es el papel de la espiritualidad, el territorio y la comunidad en la forma de administrar del CRIC?
- ¿Qué significa para usted administrar desde el sentimiento, el pensamiento, la palabra y la minga?
- ¿Cómo se incorporan los principios de la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio en los procesos administrativos cotidianos?

Bloque 2. Estructura organizativa y procesos del gobierno propio

- ¿Cómo está organizada la administración propia en el CRIC? ¿Cuáles son sus momentos y componentes principales?
- ¿Cómo funciona el proceso de concertación de acuerdos de voluntad? ¿En qué se diferencia de los procesos de contratación estatal?
- ¿Cuál es el rol del dinamizador? ¿Qué lo distingue del concepto de funcionario en la administración pública estatal?
- ¿Cómo se toman las decisiones administrativas en el CRIC? ¿Qué papel cumplen los congresos, las asambleas y las juntas directivas?

Bloque 3. Tensiones, desafíos y potencialidades

- ¿Qué dificultades ha enfrentado la administración propia en su relación con el Estado y sus instituciones?
- ¿Cómo ha respondido el CRIC a las exigencias de los organismos de control del Estado (Contraloría, Procuraduría) sin afectar su autonomía?
- ¿Cuáles considera que son los principales desafíos que enfrenta el modelo de administración propia en la actualidad?
- ¿Qué aspectos de la administración propia del CRIC considera que podrían ser útiles para otras comunidades o para el diseño de políticas públicas interculturales?

Bloque 4. Perspectiva generacional e histórica

- ¿Cómo ha cambiado la administración propia del CRIC desde sus orígenes hasta hoy?
- ¿Qué papel han jugado los mayores y las autoridades tradicionales en la construcción del modelo de administración propia?
- ¿Cómo se está transmitiendo el conocimiento administrativo propio a las nuevas generaciones?
- ¿Qué visión tiene para el futuro del gobierno propio y la administración propia del CRIC?

Anexo B.

Consentimiento Informado y Protocolo Ético de Participación

El presente protocolo fue diseñado en coherencia con los principios éticos de la investigación cualitativa y con el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, en particular el derecho a la consulta previa, la autodeterminación y la protección de sus conocimientos y prácticas culturales.

Información sobre el estudio

El presente trabajo de grado, en modalidad de monografía, analiza los sistemas de gobierno propio de los pueblos originarios del Cauca, con énfasis en la administración propia comunitaria del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). Su propósito es académico y busca contribuir al reconocimiento de modelos interculturales de gestión pública, aportando al campo de la administración pública territorial.

Condiciones de participación

- La participación en las conversas y palabreos es completamente voluntaria y puede ser retirada en cualquier momento, sin que ello implique consecuencia alguna para el participante.
- La información recopilada será utilizada exclusivamente con fines académicos y de investigación.
- Los participantes que así lo soliciten podrán mantener su identidad en reserva, utilizando mecanismos de anonimato o seudónimos en el documento final.
- Los registros de las conversaciones serán custodiados de manera responsable y no serán compartidos con terceros sin el consentimiento expreso de los participantes.
- Los resultados de la investigación serán socializados con el CRIC y las comunidades participantes antes de su publicación, con el fin de garantizar su validación y retroalimentación.

Declaración de consentimiento

Yo, _____, en pleno conocimiento del propósito de la investigación y de las condiciones de participación descritas anteriormente, declaro mi participación voluntaria en las conversas y palabreos del presente estudio, en mi calidad de:

- ☐ Autoridad comunitaria / Mayor / Mayora ☐ Dinamizador/a del proceso organizativo
☐ Consejero/a Mayor o zonal ☐ Líder político-organizativo ☐ Joven representativo del proceso

Firma: _____ Fecha: _____

Zona / Comunidad / Pueblo: _____

Anexo C.

Sistema de Codificación de Testimonios

Con el propósito de garantizar la confidencialidad de los participantes que así lo solicitaron y de organizar sistemáticamente los testimonios recopilados en las conversas y palabreos, se estableció el siguiente sistema de codificación, en el que se combina un código alfanumérico identificador con el rol organizativo del testimoniante dentro del proceso del CRIC.

Código	Actor / Testimoniante	Rol / Referencia	Año(s) de comunicación
A01	Ildo Pete	Líder político-organizativo del CRIC	2025
A02	Manuel María Sánchez	Mayor con más de 20 años en el proceso CRIC	2023 / 2025
A03	Samuel Camayo	Autoridad comunitaria	2023
A04	Ángela Cortés	Dinamizadora del proceso organizativo	2025
A05	Pedro Yandi	Mayor con trayectoria en acuerdos colectivos	2022
A06	Jhoe Nilson Sauca Gurrute	Consejero Mayor. Zona Centro, Pueblo Kokonuko	2025
A07	Nelly Valencia Yule	Consejera Zona Nasa Ñus	2025
A08	Alejandro Fajardo	Mayor con proceso administrativo en el CRIC	2025
A09	José Domingo Caldón	Mayor orientador del proceso	2025
A10	William Camayo	Joven indígena — perspectiva generacional	2025
A11	Patricia Manquillo	Autoridad territorial	2025
A12	Nelson Masabuel	Líder en marcos normativos propios	2025
A13	Equipo SIAP	Equipo Sistema Indígena de Administración Propia	2025
A14	Mayor/a anónimo/a	Identidad reservada por solicitud expresa	2025
A15	Mayora (Sath Tama Kiwe)	Autoridad territorial con identidad reservada	2025

Nota: Los testimonios identificados con los códigos A14 y A15 corresponden a participantes que solicitaron expresamente mantener su identidad en reserva, en cumplimiento de los principios éticos de la investigación y del protocolo de consentimiento informado. Su inclusión anónima en el estudio fue validada por los propios participantes.

Anexo D.

Línea de Tiempo del Proceso Administrativo del CRIC (1971–2025)

La siguiente línea de tiempo sintetiza los hitos organizativos más relevantes del proceso de construcción de la administración propia comunitaria del Consejo Regional Indígena del Cauca, desde su fundación hasta la consolidación del Sistema Indígena de Administración Propia (SIAP) en 2025.

Período / Hito	Acontecimiento relevante para la administración propia
1890–1970	Antecedentes históricos: uso estratégico de la Ley 89 de 1890 por líderes como Manuel Quintín Lame como herramienta de contrahegemonía y primera expresión de administración propia.
1971 (24 feb.)	Fundación del CRIC en Toribio, Cauca. I Congreso: mandatos de recuperación de tierras, rechazo al terraje y construcción de unidad indígena.
1971–1983	II al VI Congreso: definición de plataforma política, formación política, revitalización de tradición oral, avances en propuestas económicas y administrativas.
1989–1991	Ratificación del Convenio 169 de la OIT (Ley 21/1991) y expedición de la Constitución Política de Colombia: reconocimiento jurídico de la autonomía indígena (arts. 1, 7, 246, 286, 287, 330).
1993–1999	IX y X Congreso: profundización de la visión política y bases para los sistemas propios de salud, educación y justicia.
2005	XII Congreso: reconocimiento abierto de que el CRIC no había logrado desarrollar propuestas administrativas eficientes sin caer en la lógica del sistema dominante. Inicio de mandatos hacia el SIAP.
2013–2021	XIII al XVI Congreso: mandatos progresivamente más precisos para la construcción del SIAP. XIV Congreso (Kokonuko, 2013): énfasis en descentralización y unidad organizativa.
2014	Decreto 1953: ampliación del marco de autonomía administrativa y financiera de los pueblos indígenas.
2 de enero de 2025	Expedición de la Orientación 001 de la Consejería Mayor: formalización de la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Propia Comunitaria como Acto Normativo de Derecho Indígena Propio (ANDIP). Publicación de la Cartilla de Administración Propia Comunitaria del SIAP.
2025	Consolidación del SIAP como sistema propio integral: sentimiento, pensamiento, palabra y minga como principios operativos. Manual de Tareas y Orientaciones (Decisión 003). Software propio de gestión presupuestal y contable.

Nota: Elaboración propia con base en CRIC (2025), mandatos de los congresos y revisión documental del proceso organizativo.

Anexo E.

Marco Normativo Nacional e Internacional Aplicable a los Pueblos Indígenas del Cauca

La siguiente tabla sintetiza el marco normativo nacional e internacional que sustenta el ejercicio de la autonomía indígena y la administración propia comunitaria del CRIC, en orden cronológico.

Instrumento normativo	Año	Contenido relevante para la autonomía indígena y la administración propia
Ley 89 de 1890	1890	Regulación sobre cabildos y resguardos; reinterpretada por líderes como Quintín Lame como herramienta de contrahegemonía.
Convenio 169 de la OIT	1989	Reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas y tribales a la autoidentificación, la consulta previa, el control sobre sus instituciones y formas de vida.
Constitución Política de Colombia (Arts. 1, 7, 246, 286, 287, 330)	1991	Reconocimiento del Estado pluriétnico y multicultural; autonomía de resguardos; jurisdicción especial indígena; derecho al territorio y a gobernarse por autoridades propias.
Ley 21 de 1991	1991	Ratificación del Convenio 169 de la OIT por Colombia.
Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas	2007	Reconocimiento internacional de la libre autodeterminación, el derecho al territorio, la autonomía en asuntos internos y la protección de los conocimientos ancestrales.
Decreto 1953 de 2014	2014	Marco para la administración de recursos del Sistema General de Participaciones por territorios indígenas; regulación del ejercicio de funciones públicas propias.
Decreto 1811 de 2017	2017	Acceso de los pueblos indígenas al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el marco del SISPI.
Sentencia C-054 de 2023	2023	Reconocimiento del alcance del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos indígenas; facultad para establecer sus propias instituciones y autoridades de gobierno.
Decreto 968 de 2024	2024	Disposiciones sobre la implementación de sistemas propios en el marco del Acuerdo Final de Paz.
Decreto 1094 de 2024	2024	Fortalecimiento de los mecanismos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas en decisiones que afecten sus derechos.
Orientación 001 Consejería Mayor CRIC	2025	Estructura orgánica y funcional de la Administración Propia Comunitaria del CRIC.

Nota: Elaboración propia con base en fuentes jurídicas nacionales e internacionales y en la revisión documental del proceso organizativo del CRIC.

Anexo F.

Cuadro Comparativo: Administración Propia Comunitaria vs. Administración Pública Estatal

La siguiente tabla presenta una síntesis comparativa de las principales dimensiones de la administración propia comunitaria del CRIC y la administración pública estatal convencional, con el propósito de ilustrar las diferencias estructurales entre ambos modelos y contribuir a la comprensión de las tensiones identificadas en la investigación.

Dimensión	Administración Propia Comunitaria (CRIC)	Administración Pública Estatal
Fundamento de legitimidad	Ley de Origen, Derecho Mayor, mandatos comunitarios y cosmovisión	Constitución Política, leyes y normas positivas del Estado
Principios orientadores	Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía; sentimiento, pensamiento, palabra y minga	Legalidad, eficiencia, economía, celeridad e imparcialidad
Toma de decisiones	Consenso colectivo en asambleas, congresos y juntas directivas	Jerarquía administrativa y acto administrativo unilateral
Concepción del territorio	Espacio sagrado, fuente de vida y resistencia espiritual	Circunscripción territorial para la prestación de servicios
Rendición de cuentas	Ante la comunidad en espacios deliberativos propios (congresos, asambleas)	Ante organismos de control del Estado (Contraloría, Procuraduría)
Gestión del talento humano	Dinamizadores guiados por el buen vivir comunitario y ciclos semilla-maduración-cosecha	Servidores públicos sujetos a carrera administrativa y régimen disciplinario
Temporalidad	Tiempo comunitario: luna, cosechas, calendarios espirituales y ritmos asamblearios	Ciclos presupuestales anuales, informes trimestrales estandarizados
Concepción de la administración	Forma de vida, equilibrio comunitario y defensa del territorio	Gestión técnica de recursos orientada al cumplimiento de metas e indicadores

Nota: Elaboración propia con base en CRIC (2025), Weber (1964), Hibou (2020) y revisión documental.